



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

**Principio de paridad y alternancia frente a las elecciones municipales
en la provincia de Cañete, 2022**

AUTORA:

Gonzales Huari, Sahori Atenas (orcid.org/0000-0003-3283-9073)

ASESOR:

Dr. Collachagua Zacarias, Rolando Nilton (orcid.org/0000-0003-1285-6810)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mi familia Huari Aguado, especialmente a ti abuela Ysabel Aguado Gálvez, por ser mi ejemplo de superación, mis logros te los debo a ti mamita.

AGRADECIMIENTO

A mi abuela Ysabel Aguado Gálvez por el amor incondicional que me brindo en todos estos años, a mi madre Isabel Huari Aguado por esforzarte tanto por mi crecimiento y desarrollo quiero que te sientas orgullosa de tu hija, mis tíos Lila mi mentora, Ali y Oscar por su apoyo incondicional en mi vida, soy muy afortunada de tenerlos

Mi especial agradecimiento al Dr. Collachagua Zacarias Rolando Nilton quien ha guiado en base a su experiencia direccionar mis conocimientos para el desarrollo final del presente.

A mi colega y gran amiga Samanta, ¡Lo logramos!

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA	i
DEDICATORIA AGRADECIMIENTO	ii
INDICE DE CONTENIDOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	iv
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1 Tipo y Diseño de Investigación	11
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos	14
3.6 Procedimiento	15
3.7 Rigor Científico	16
3.8 Método de análisis de Información	17
3.9 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	30
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIA	
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

	Pag
Tabla 1. Identificación y codificación de los participantes	14
Tabla 2. Técnica e instrumentos de recolección de datos	15
Tabla 3. Validez de contenido de los instrumentos de recolección de datos.	15
Tabla 4. Matriz de categorización general (ANEXO 1)	
Tabla 5. Certificado de validez de contenido de la guía de entrevista validado por experto 1 (ANEXO 2)	
Tabla 6. Certificado de validez de contenido de la guía de entrevista validado por experto 2 (ANEXO 3)	
Tabla 7. Certificado de validez de contenido de la guía de entrevista validado por experto 3 (ANEXO 4)	
Tabla 8. Matriz de triangulación general (ANEXO 17)	
Tabla 9. Matriz de datos cualitativos (ANEXO 18)	
Tabla 10. Ficha De Análisis De Fuente Documental (ANEXO 22)	

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Mujeres en gobiernos regionales y locales 2021	12
Figura 2. Mapa de la Provincia de Cañete	13
Figura 3 Proceso general del análisis de datos cualitativos	18

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las elecciones municipales en la provincia de Cañete, 2022. El método utilizado fue el interpretativo, inductivo con un enfoque cualitativo, de tipo básico, diseño de teoría fundamentada. Se utilizó la técnica de la entrevista y como instrumento la guía de entrevista. En los resultados se hallaron que el principio de paridad y alternancia indican que la participación tanto del hombre (50%) y de la mujer (50%) deben ser elegidos en igualdad de condiciones no permite la discriminación en torno al género, es un avance en la historia democrática del país para establecer relaciones equilibradas desde las organizaciones políticas, de lo contrario al incumplimiento de esta disposición las conformaciones de sus listas. Se concluyó que hemos tenido avances en el marco normativo ya tenemos norma que aplica la Ley de paridad y alternancia, como también norma que previene y sanciona el acoso político, por ello estamos a la expectativa que por primera vez las elecciones 2022 regionales y municipales se espera llegar a un porcentaje mayor de mujeres electas.

Palabras clave: Paridad, alternancia, genero, democracia.

ABSTRACT

The objective of this research work was to analyze Analyze how the principle of parity and alternation guarantees representation and participation in the practice of women's political rights in municipal elections in the province of Cañete. The method used was interpretative, inductive with a qualitative approach, of a basic type, fundamental theory design. The interview technique was extracted and the interview guide as an instrument. In the results, it was found that the principle of parity and alternation indicate that the participation of both men (50%) and women (50%) must be elected on equal terms, it does not allow discrimination based on gender, it is an advance in the democratic history of the country to establish balanced relations from the political organizations, otherwise the conformation of their lists to the breach of this provision. It was concluded that we have made progress in the regulatory framework, we already have a rule that applies the Parity and Alternation Law, as well as a rule that prevents and punishes political harassment, for this reason we are expecting that for the first time the 2022 regional and municipal elections will be hopes to reach a larger percentage of elected women.

Keywords: Parity, alternation, gender, democracy.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se desarrollará la realidad problemática en cuanto al principio de Paridad y Alternancia frente a las elecciones municipales en la provincia de Cañete, por lo que resulta necesario actualmente frente al paradigma histórico a lo largo del siglo la disputa de la mujer por tener una representación y intervención, enfrenta grandes desafíos, como punto de partida el derecho de sufragar y ser elegidas, en el Perú siendo el penúltimo país de toda Latinoamérica en conceder este derecho (Campos y Díaz, 2021).

Por lo que, en el **contexto profesional**, la participación y representación de la mujer como lo es la Organización de las Naciones Unidas Mujeres, quienes, con el fin de impulsar programas, normas y acelerar el proceso de la paridad de género dentro de su agenda de programación.

Asimismo, cabe mencionar que, en un **contexto social**, en la provincia de Cañete entorno al principio de Paridad y Alternancia frente a las elecciones municipales, se observa la desigualdad social en las organizaciones políticas municipales que teniendo normas vigentes se evidencia las falencias y sigue existiendo organizaciones políticas que no cumplen y mucho menos ponen en práctica.

A **nivel internacional**, Albaine (2015), señalo que el sistema electoral puede convertirse en un obstáculo para implementar la participación política de las mujeres. Por otro lado, los escenarios sociales y culturales también tienden a determinar los resultados de la implementación de este mecanismo, por tratarse de sociedades patriarcales. La competencia electoral en torno al género suele ir acompañada de acoso político y violencia de género, entendida como una expresión de violencia de género en el espacio político incompatible con los derechos gubernamentales y humanos de las mujeres.

Por otro lado a **nivel nacional**, Bermúdez (2018), señalo respecto a la presencia de la mujer en las entidades públicas no garantiza la protección de la reivindicación de género, no mejora la participación ni asegura un estilo de actuación política frente a la participación del hombre, pero su ausencia refleja las falencias del sistema político como una verdadera democracia, esta controversia

está presente en la mayor parte de América Latina, aunque la desigualdad de género guarde relación y el grado de democracia del país, ha estado ausente durante mucho tiempo de los estudios sobre la democracia.

En el ámbito de **nivel local** desde los inicios del constitucionalismo moderno, las mujeres han defendido el derecho a ser reconocidas como ciudadanas con los mismos derechos que los hombres, acercándose a partir de la demanda de la adopción de la Declaración de los Derechos de las Personas y de los Ciudadanos, un paso importante es el reconocimiento de las mujeres con los mismos derechos con hombres (Zambrano y Uchuypoma, 2015).

Por lo que la paridad además de ser parte de un derecho individual es un principio normativo que exhorta el pleno cumplimiento, respeto de las medidas necesarias por tanto nos encontramos ante una norma, cuyo objeto es proteger y valorizar las diferencias de eliminar en cuanto a menos reducir las desigualdades.

La descripción de la relación de la realidad problemática nos permitió plantear el siguiente **problema general** ¿Qué relevancia tiene el principio de paridad y alternancia, garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las elecciones municipales en la provincia de Cañete?

Primer problema específico ¿La paridad se ha cumplido en las elecciones municipales en la provincia de Cañete? .

Segundo problema específico ¿Cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatos?

La actual investigación tiene como **justificación teórica** la necesidad actual de promover la participación de las mujeres rompiendo barreras contextuales de estereotipos que alguna vez le impidieron acceder a la participación y asimismo representación en cargos de toma de decisiones.

La **justificación práctica** plantea que, las organizaciones políticas capaciten, exijan a sus candidatos y brinden nuevos lineamientos en temas relacionados con la administración y el gobierno.

La **justificación metodológica** se estableció en la recolección de guía de entrevista que permitiera hacer aportes a las preguntas contenidas, la misma pregunta que sería de gran utilidad para otros estudios del mismo lineamiento de investigación.

Nuestra sociedad crece y permite reconocer al género femenino una participación activa dentro de la humanidad, especialmente en el ámbito político de toma de decisiones, poner fin a la discriminación y que se deje de lado la imagen de la mujer con funciones del hogar.

Es así, que el **objetivo general** es analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las elecciones municipales en la provincia de Cañete. **Primer objetivo específico** analizar si la paridad se ha cumplido en las elecciones municipales en la provincia de Cañete. **Segundo objetivo específico** analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

En respuesta a los problemas antes mencionados se exponen como supuesto general: En la medida que se cumple este principio conforme a la Ley N° 31030 que modifica la legislación electoral del país en los procesos electorales.

Además, como primer supuesto específico: La paridad no se ha cumplido en las elecciones municipales en la provincia de Cañete; como segundo supuesto específico: El mecanismo de alternancia garantiza que las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas lo cual no se ha venido dando en las elecciones pasadas.

II. MARCO TEÓRICO

En el **ámbito internacional** hemos hallado los siguientes estudios previos:

Fuente et al. (2021), en su trabajo de investigación titulado dificultades de las mujeres en la participación política en la doble jornada laboral de Nuevo León, a partir del uso del método cualitativo con el fin de consolidar información de las participantes, tuvo como objetivo abordar los resultados estudiados de identificar los obstáculos de participación política que enfrenta la mujer en el escenario del hogar, la familia y su vida laboral, concluyó que las limitaciones y adaptaciones que rodean a las mujeres que participan en los asuntos políticos están asociadas con un sistema patriarcal.

Por lo que para Murguía (2017), en el estudio de su artículo titulado el camino hacia el principio de igualdad de género, a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivo el análisis de la identidad de género en México, concluyo que la paridad por sí sola no garantiza la transformación sistemática, por lo que continúan enfatizando como clave primordial la educación para integrar el empoderamiento de las mujeres como el principal medio positivo de empoderamiento de la mujer.

Así mismo, para Vargas (2016), en su artículo de estudio titulado, el principio de alternancia desde el pluralismo democrático, a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivo aportar un mayor rigor conceptual al significado de los fenómenos políticos poco estudiados, desde la figura de la teoría democrática, concluyo que ha habido un impulso reciente en los países de América Latina para adoptar marcos normativos que promuevan el liderazgo de las mujeres en los puestos de toma de decisiones, y algunos indican la implementación del principio de igualdad. cuotas máximas.

Por otro lado, Caminotti (2019), en su estudio titulado, cuando la política cuesta vidas estrategias para combatir la violencia política contra las mujeres, a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivo asegurar que las mujeres no sean abusadas o restringidas en ningún momento en los procesos democráticos, concluyo uno de las dificultades más comunes que enfrentan las mujeres es el acoso político y la violencia.

Vinculado a esto de León (2021), en su investigación titulada igualdad en el proceso Constitucional de Chile trayectorias, perspectivas y desafíos, a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivo una aproximación general demostrar la igualdad como principio de la democracia ilustra un fuerte compromiso con la igualdad real de las jóvenes, concluye que la legitimidad de la democracia representativa a través de una expresión perfectamente equilibrada tradicionalmente cómo el equilibrio de género que es superar la posición de dependencia social y opresión de la mujer.

Guachichulla y Crespo (2018), en su investigación titulado las cuotas de género se fundamentan en los principios de equidad consagrados en la Constitución ecuatoriana de 2008, a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivo profundizar los procesos democráticos al crear un modelo social que valora a mujeres y hombres por igual, concluye que la trascendencia jurídica de la limitación en la política debe orientarse hacia la promoción de proyectos que permitan priorizar la igualdad de oportunidades en educación y capacitación para avanzar en romper las barreras de igualdad, género y raza.

En ese sentido Espinosa y Bustelo (2019), en su investigación, como medimos el triunfo de la política de igualdad, criterios e instrumentos metodológicas, a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivo mejorar en conocer estas políticas públicas su potencial para el cambio de género y la subordinación de cuentas ante los progresos en base a retos de la igualdad, concluye que en estos últimos años el principio de paridad se ha convertido en un campo propio de la ciencia política.

Por otro lado, Kirsch (2022), en su indagación de los porcentajes de género para los puestos más altos en el sector privado varían entre las naciones de la Unión Europea, generalmente son efectivas, a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivo una medida particularmente notable que 9 países de la Unión Europea han introducido para combatir este desequilibrio es la cuota de género obligatoria para los puestos gubernamentales, concluye que las mujeres son proporcionalmente más fuertemente representadas entre los hombres una estrategia prometedora para desarrollar el equilibrio de mujeres en los consejos

ejecutivos, son las cuotas de género que consta en crecer la proporción de mujeres como en los mecanismos de nombramiento.

Rodríguez, et al. (2020), en su investigación suscripción política en las prácticas y retos de las mujeres en la actuación en política municipal en Costa Rica, a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivo tener en cuenta los criterios de selección de las mujeres conferenciadas se comprobaron a partir de ser representantes electas, concluye que en cuanto a las medidas que se toman para potenciar e impulsar la intervención política de las mujeres, se requiere de la necesidad de una formación académica que sustente las funciones políticas que ellas desempeñan, y es importante brindar una formación previa a las mujeres para el desarrollo de una participación y representación dentro del país.

Por otro lado, Mora y Oropeza (2021), hacia un análisis en su trabajo la política exterior femenina es un enfoque político de los temas de seguridad internacional y desarrollo, que tiene sus raíces en el estudio y las nociones de una perspectiva de género a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivos de política exterior del país, como el impulso económico, el bienestar y la seguridad, concluye que la política exterior feminista como un enfoque político de las cuestiones internacional y los principios de la perspectiva de género, algunos compromisos gubernamentales para promover políticas que promuevan la paridad de los derechos de las mujeres ayudan a visualizar cómo la política exterior reduce los niveles y formas de discriminación a nivel internacional.

Bajo este esquema, Díaz et al (2021), en su estudio titulado la lucha por la mujer subjetividad política femenina, a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivo cultivar teorías y puntos de vista sobre la nueva estructura de los problemas políticos de las mujeres amplíe sus horizontes de diferentes temas políticos, concluyo que es importante monitorear las iniciativas comunitarias quienes trabajan para combatir los reclamos y prácticas patriarcales, corporación Con-vivamos, buscan formar mujeres políticamente empoderadas y reivindicativas de sus derechos, reconocidas como representantes en su territorio, esta escuela está diseñada para que las mujeres puedan conocer y promover la capacitación y el reconocimiento.

Los **precedentes nacionales** también son importantes porque definen el tema de nuestro marco regulatorio bajo el cual tenemos:

Bermúdez (2018), en su tesis, discutió la igualdad como condición básica para la participación de las mujeres desde la perspectiva de la igualdad utilizando un método cualitativo como meta del difícil camino desde la participación de las mujeres en política hasta la igualdad como meta especial. para concluir que la igualdad es una herramienta necesaria para avanzar efectivamente hacia la representación igualitaria de las mujeres.

Salas (2021), en su indagación sobre la elección del bicentenario papel del Jurado Nacional de Elecciones JNE en la dirección de la ley electoral 2021, a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivo analizar el papel constitucional de la comisión electoral en examinar y evaluar el éxito histórico del fortalecimiento institucional, las tareas constitucionales, concluye en cuanto que la paridad es un derecho político, integrado a los marcos legales nacionales y gubernamentales luego de combinar los fundamentos político-ideológicos que explican la desigualdad.

Cortez (2018), en su investigación, intervención de políticas de en la gestión pública de las féminas Ascorp 2017, metodológica utilizada el diagnóstico encuadra dentro de las investigaciones cualitativas, tuvo como objetivo analizar si es posible mejorar progresivamente la influencia de las mujeres en la intervención política en la gestión del gobierno local, concluye que, en los gobiernos actuales la limitada presencia de representantes mujeres electas.

Schmidt (2019), en su artículo, si las listas abiertas o cerradas favorecen a las participantes de lima y las provincias del país, a partir del uso del método cualitativo, tuvo como objetivo describir los muy diferentes sistemas utilizados en las elecciones parlamentarias y municipales en el país, concluye que en un contexto socioeconómico y político Lima ha tenido más éxito con las candidatas, a diferencia de otras partes de Perú.

Campos y Díaz (2021), en su investigación como el Perú elige a sus representantes, a partir del método cualitativo, tuvo como objetivo indagar el sistema electoral peruano, el impacto de las importantes reformas efectuadas en

las elecciones generales y parlamentarias 2021 desde la perspectiva de la historia de las elecciones del bicentenario, concluye en el comportamiento de los votantes e informan sobre los distintos cambios introducidos en el marco legislativo del sistema de elecciones parlamentarias como consecuencia de las innovaciones realizadas en los últimos años.

Cantuarias (2019), en su tesis en dirección hacia el camino de la igualdad en la política de las mujeres a nivel local en Puno y Lima, a partir de la metodología cualitativo exploratoria a través de la recuperación de información de las fuentes, tuvo como objetivo las experiencias de acoso político vivido por autoridades mujeres, de seguir participando en política, concluyo que el acoso político es un fenómeno demandante, donde evidencia la vulneración que las mujeres locales enfrentan desde actos de violencia física y psicológica.

Zambrano y Uchuypoma (2015), en su investigación intervención política de mujeres indígenas en el Perú, a partir del método cualitativo, exploratoria y descriptiva analizando tanto las cuotas nativas y género, tuvo como objetivo identificar los componentes determinando y restringiendo la participación política de las mujeres indígenas peruanas, revelando diversas formas de discriminación y desventaja, concluyo que existe la necesidad de regular aún más la falta de participación política de este grupo..

Marchena (2020), en su tesis reconocimiento del proceso de conformidad de la ley presente ley para incentivar la intervención política de las mujeres en el Perú, a partir del de la metodología cualitativa expresa a que esta técnica estudia casos, con el propósito de reconocer y analizar con mucho más detalle, tuvo como objetivo reducir las diferencias que afrontan para ser elegidas como representantes a cargos de los partidos políticos, concluyo que la totalidad de estudios se ha ubicado en la aprobación de la paridad como un gran avance político en busca de resultado.

En lo referente a las **teorías relacionadas** hemos hallado diversos autores que emiten opinión respecto a nuestro fenómeno de estudio, el punto más importante es la teoría involucrada, dónde se exhibirán en cada categoría y subcategoría, comprender las ideas principales, criterios y fuentes entre otras, son de gran importancia para contribuir a la investigación.

El Principio de Paridad representa un importante paso adelante en la disputa por el reconocimiento los derechos políticos de las mujeres el concepto de igualdad de género se han transformado en un intenso debate, por lo que, en el Informe de indicadores de Desarrollo Cultural de la UNESCO, que dedica un capítulo a la igualdad de género, reconoce explícitamente que el principio de paridad es un componente esencial del desarrollo sostenible, significa tener en cuenta las necesidades, aspiraciones y valores de mujeres y hombres y enfatizar las diferencias entre los diferentes grupos para hombre y mujer (Murguía, 2017).

Las cuotas de género, según Molina (2021), indico que hay poca intervención de las mujeres en puestos de decisión, lo que también demuestra que los partidos políticos no se han tomado medidas para implementar cuotas de género, incrementar la participación igualitaria de hombres y mujeres es una forma de acción positiva encaminada a garantizar la participación efectiva de las mujeres en las salas de toma de decisiones de los partidos políticos y del Estado, es un procedimiento obligatorio en la lista de candidatos o padrones electorales porque asumen que sus calificaciones son la plena representación de la mujer en la política.

Así mismo, como segunda subcategoría de la primera categoría, tenemos Participación Política de la Mujer, Bolaño y Villar (2021), menciona que las desigualdades raciales y de clase que sufren las mujeres indígenas una de las prioridades abordar estos temas desde la perspectiva sobre teorías europeas, es necesario crear y proponer nuevos acercamientos a la mujer contribuyendo al debate sobre el sistema de género colonial moderno.

El Principio de Alternancia, para Bolívar y Rosendo (2018), el principal es que las personas no solo cambien los puestos para cumplir con la alternancia si no que haya un correcto funcionamiento positivo dentro de su ideología de las organizaciones políticas.

El principio de alternancia derivado de la teoría de la democracia en las ciencias sociales, es el mecanismo que controla el proceso electoral para la formación de la voluntad de las personas en la sociedad, se debe persuadir a los ciudadanos para que den respuestas centrándose en, y esos temas deben

enmarcarse en una nueva forma de administración en gestión pública, un llamado al cambio (Vargas,2016).

Por consiguiente, a la primera subcategoría de la segunda categoría, tenemos la Alternancia Política en su contexto en derecho se enfatiza como el cambio de gobierno. De acuerdo con Defensoría del Pueblo (2021) expone que la alternancia política es en sí un mecanismo fundamental que todo estado democrático tiene que tener como elemento primordial que consolida el régimen democrático debe estar presente en todas las etapas de elección de gobierno, obliga a los partidos políticos que al momento de presentar sus listas debe estar de manera intercalada.

Respecto a la segunda subcategoría de la segunda categoría, tenemos el Pluralismo y Democracia, Canto (2017), sostiene que entre el enfoque de la democracia participativa y el pluralismo político ambas implican la vida democrática, bajo el contexto del respeto hacia los derechos fundamentales.

En relación a los **enfoques conceptuales**, se ha podido hallar diversas opiniones de los autores estudiados:

En nuestra opinión, a la primera categoría la democracia paritaria dice que debe haber una distribución equilibrada del poder en una sociedad en la que las mujeres constituyen más del 50% de la población, aunque no solo se busque un aumento de número, sino también una representación amplia y efectiva, con la que se defiendan los intereses del grupo representado.

Según mi punto de vista, es necesario resaltar que, si bien las elecciones del bicentenario fueron un desafío formidable, dado el contexto de la pandemia y las limitaciones que género debe ser recordada como central en un escenario en el que se celebrarán dos siglos de vida republicana, pero también avances significativos en el objetivo de políticas más limpias e inclusivas, y derechos civiles asociados al ideal original y auténtico de la democracia, a pesar de la doble entrada de esta lista la proporción de mujeres elegidas en forma igualitaria y rotatoria ha permitido aumentar la representación de este segmento de la población en 10 puntos porcentuales, la elección del 2026 se proyecta por lo que se espera que estas medidas sean reducir aún más la brecha entre mujeres y hombres elegidos.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

La investigación se desarrolló desde un **enfoque cualitativo**, ante lo referido por, Concytec (2021), señalo que el enfoque cualitativo es despertar el interés del lector se guía por áreas importantes o temas de investigación, pero este en lugar de tener claras las preguntas de investigación antes de la recopilación de datos, estudios y artículos estas actividades a menudo sirven, en primer lugar.

Es de **tipo básico**, ya que se van a desarrollar los aspectos y características que no han sido analizados, puesto que, nos permite generar información y desarrollar conocimientos en cuanto al tema de investigación, con respecto a la eficacia del Principio de Paridad y Altemancia frente a las elecciones municipales en la provincia de Cañete.

El **diseño de investigación** es la teoría fundamentada por lo que busca identificar aquellas categorías ya mencionadas, sirve para identificar y obtener estudios que nos ayuden a reformular propuestas para mejorar nuestra sociedad, ya que se han recopilado datos útiles de los participantes y reportar información basada en hechos existentes hoy en día en el Perú, que puedan dar sustento a los supuestos planteadas en el presente trabajo.

De igual modo, se emplea **nivel de indagación descriptivo**, considerando a Espinoza (2020), se tiene como finalidad conceptualizar las categorías y subcategorías con el propósito de realizar la descripción que permitan generar estructura la estructura del presente trabajo de investigación.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En cuanto a nuestra **primera categoría** basada en el **principio de paridad**, se trata en el equilibrio de géneros en el poder y en las salas de decisiones en todos los ámbitos de la vida política (Murgia,2017).

Principio de paridad, composición en sistemas proporcionales de impulsar candidaturas de mujeres, las organizaciones políticas podrían equilibrar su oferta electoral (Zambrano y Uchuypoma, 2015).

En la **sub categoría las cuotas de género**, Guachichulla y Crespo (2018), como garantía proporcional de su representación en la toma de decisiones.

De igual modo para Kirsch (2022), las **cuotas de género** que consta en crecer la proporción de mujeres como en los mecanismos de nombramiento.

En la **subcategoría la participación política de la mujer**, Bolaño y Villar (2021), la mujer contribuyendo al debate sobre el sistema de género e integración a través de las leyes vigentes y sus reformas.

Asimismo, Campos y Díaz (2021), sostiene que **la participación de las mujeres** en política mantiene la representatividad de su población y posibilita la diversidad necesaria para desarrollar estrategias inclusivas.

Respecto a nuestra **segunda categoría sobre principio de alternancia** Vargas (2016), a efectos de transgredir el modelo de desarrollo del país de los partidos políticos en el sistema electoral.

En la **subcategoría, alternancia política** marca el comienzo de un nuevo tipo de reforma electoral reconocen la necesidad continua de garantizar la representación igualitaria de hombres y mujeres, en lugar de exigir estándares mínimos de representación (Marchena, 2020).

En la **subcategoría pluralismo y democracia** es un principio fundamental que ve la segmentación de la sociedad en diferentes grupos sociales con diferentes doctrinas e intereses como una fortaleza (Canto, 2017).

El **pluralismo y la democracia** es la base de la política, constituye el núcleo mismo de este y la democracia se articula desde la pluralidad (Picado, 2021).

Figura 1: Mujeres en gobiernos regionales y locales al 2021

CARGO DE ELECCIÓN	HOMBRES			MUJERES	
	Total	Cantidad	%	Cantidad	%
Gobernador/a Regional	25	25	100	0	0
Vicegobernadores/as	22 ¹	17	77.27	5	22.72
Consejeros/as regionales	326	260	79.75	66	20.25
Alcaldes/as Provinciales	196	185	94.39	11	5.61
Regidores/as Provinciales	1 764	1 291	73.19	473	26.81

Fuente: Defensoría del Pueblo (07 de diciembre del 2021)

La matriz de categorización se encuentra en el Anexo 1

3.3. Escenario de Estudio

El presente trabajo de investigación se realizará en la provincia de Cañete con una población de 240 mil 13 personas, delimita por el Norte, con las jurisdicciones de Lima y Huarochirí; por el Sur, con la jurisdicción de Chincha departamento de Ica; por el Este con la jurisdicción de Yauyos departamento de Lima y por el Oeste con el Océano Pacífico.

La capital de la provincia de Cañete es la ciudad de San Vicente de Cañete ámbito geográfico donde buscamos identificar casos en los que se recolectaron datos aplicación conforme a la guía de entrevista para el correcto desarrollo de esta, de tal modo las entrevistas se realizarían por vía correo electrónico y, en algunos casos entrevistas personales donde se estarán tomando precauciones contra COVID-19.

Figura 2: Mapa de la provincia de Cañete.



Fuente: <https://www.gob.pe/municanete>

3.4 Participantes

Para el progreso de la investigación se tendrá en cuenta a los participantes profesionales elegidos conforme a su perfil que cooperaran con nuestra guía de entrevista, es por ello que se tendrá en cuenta el cargo que desempeña, y a que institución pertenecen.

En donde se le va asignar códigos determinados a cada grupo de participantes con la finalidad al momento de procesar la información se pueda identificar rápidamente corresponden a: Miembros de Jurado Electorales Especiales de Cañete (MJEEE1, MJEEE2), Profesional independiente (PI1, PI2, PI3). Funcionarios de la Municipalidad Provincia de Cañete (FMPC1, FMPC2, FMC3); Regidores de la Provincia de Cañete (R1, R2, R3),

Tabla 1 Identificación y codificación de los participantes.

Participantes	Descripción	Código
Miembros de Jurado Electorales Especiales de Cañete	Presidente	MJEE 1
	Tercer Miembro	MJEE 2
Profesional Independientes	Abogado	PI1
	Abogado	PI2
	Abogado	PI3
Funcionarios de la Provincia de Cañete	Alcalde 2019-2022	FMPC1
	Secretario Técnico del PAD	FMPC2
	Sub Gerente de Recursos Humanos	FMC3
Regidores de la Provincia de Cañete	Regidor	RMPC1
	Regidor	RMPC2
	Regidor	RMPC3

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos

En este estudio se recurrirá a la técnica de la entrevista, que es una de las técnicas más frecuentes en la investigación cualitativa, por lo que según Concytec. (2021), se aplicará la técnica anterior por ser de fácil implementación. A través del modo predeterminado, como WhatsApp, correo electrónico, Zoom, meet. Por lo tanto, si se utiliza este método, entonces la guía de entrevista se utiliza como una herramienta para permitir la comunicación directa entre el entrevistador y el entrevistado y se lleva a cabo con respecto a los objetivos de la entrevista.

Tabla 2 Técnica e instrumento de recolección de datos.

Técnica	Instrumentos	Descripción
Entrevista	Guía de entrevista semiestructurada	La entrevista permite interactuar con los participantes en una relación de investigador-entrevistador y revelar los hechos investigados mediante la formulación de preguntas. Burgos. (2021).
Análisis documental	Ficha bibliográfica	Es una forma que orienta en explorar la investigación comprendida en los documentos para obtener la información principal de uno o más conocimientos. Concytec. (2021).

La validación de los instrumentos empleados en el estudio aplicado tuvo los siguientes resultados, como se puede ver en la tabla 3:

Tabla 3 Validez de contenido de los instrumentos de recolección de datos

Instrumento	Experto	Grado académico	Cargo	Especialidad	Opinión
Guía de entrevista	Urteaga Regal, Carlos Alberto	Magister	Docente de la UCV	Filosofía	Aplicable 90%
Guía de entrevista	Aceto Luca	Doctor Magistral	Docente de la UCV	Desarrollo, Ambiente y Cooperación	Aplicable 90%
Guía de entrevista	Wenzel Miranda Eliseo Segundo	Magister	Docente de la UCV	Educación	Aplicable 90%

3.6 Procedimiento

El presente trabajo de investigación, en cuanto al procedimiento que se inició la observación del impacto social a estudiar, es el Principio de Paridad y Alternancia frente a las elecciones municipales de la provincia de Cañete, logrando mediante el análisis identificar las categorías de estudio que son Principio de Paridad y Principio de Alternancia.

Por ello se recopiló sus respectivas subcategorías que son: Las cuotas de Género, Participación Política de la Mujer, La Alternancia Política, Pluralismo y Democracia; relacionadas con los antecedentes y la problemática las cuales se obtuvieron de fuentes confiables de información, asimismo posterior a ello se realiza la definición del problema en la medida que se cumple este principio conforme a la nueva normativa en la Ley N°31030 que modifica la legislación electoral del país en los procesos electorales para garantizar la paridad y alternancia de género en las listas de candidatos, conforme a lo dispuesto a su Art. 10° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.

Es así que, se procedió a formular el problema de la investigación tanto general como específico, respecto de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres en las elecciones municipales en la provincia de Cañete; también se llegó a justificar la investigación de forma práctica, teoría y metodológica, seguido se redactaron los objetivos y los supuestos. De igual forma, luego de establecida la base teórica y metodológica, se desarrollará los resultados y discusión confrontando con las teorías para desarrollar las conclusiones y recomendaciones.

3.7 Rigor Científico

Dado el rigor científico del estudio, es importante que el procedimiento de recopilación se adapte a los estándares establecidos, que tanto el programa de investigación como el cuestionario, las herramientas de datos del documento estén completos y sean aceptables, de igual forma, el propósito de este estudio fue asegurar el nivel de calidad del producto para probar la calidad de este proyecto de investigación, en cuanto al rigor científico, se desarrollaron herramientas de validación, las cuales fueron validadas por cuatro expertos en método quienes validaron las pautas de entrevista, sustentando así este proyecto de investigación.

Con respecto al rigor científico Arias y Giraldo (2020) argumenta que, el enfoque de investigación debe ser consistente con los supuestos, fundamentos del paradigma en el que existe.

La calidad de la investigación está relacionada con el proceso científico que moviliza los elementos del diseño y desarrollo de la investigación. Se enfoca en métodos y respuesta a preguntas, selección de muestras, estrategias analíticas e interpretación de resultados. (Guillen y Sanz, 2021)

La credibilidad se logra cuando la investigación recopila información a través de la observación, conversaciones a largo plazo con los participantes, produciendo resultados que los proveedores perciben como relatos reales de sus pensamientos y sentimientos. (Santa Cruz et al, 2022)

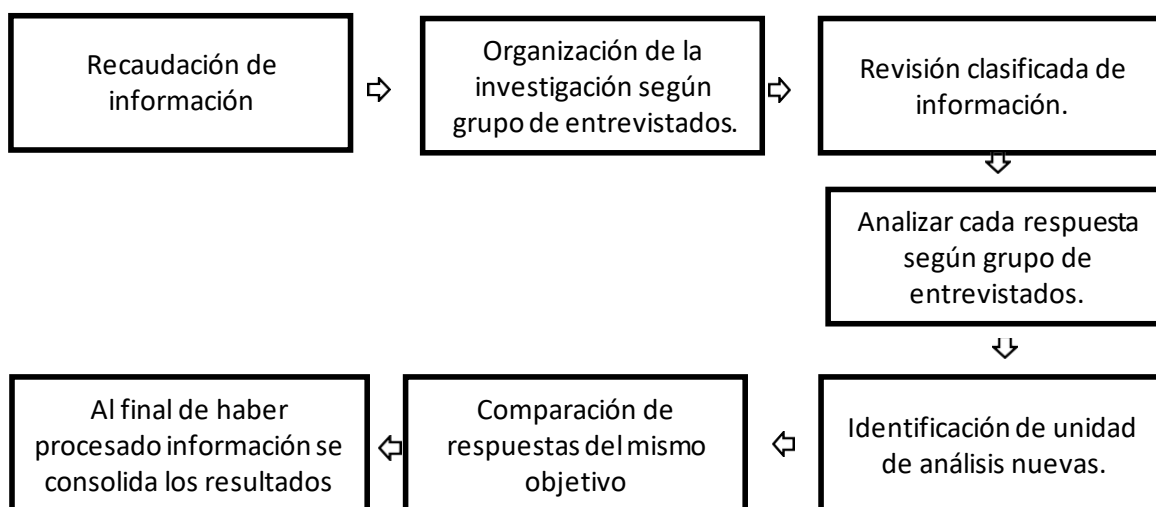
La pertinencia es la adecuación de la investigación al argumento y momento en que se lleva a cabo trata si tiene sentido, si es apropiado, contemporáneo en ese contexto y tiempo. (Aragón y Guiber,2016).

Asimismo, Burgos (2021) sostiene que el modelo que impulse la investigación, la validez, confiabilidad y transferibilidad son los criterios de precisión científica, ya que el fin último de toda investigación es encontrar resultados fiables y concluyentes.

3.8 Método de análisis de Información

El proyecto de investigación se basa en un enfoque cualitativo, por lo que se comenta a Aragón y Guiber (2016), hace mención que un enfoque cualitativo, es un método analítico descriptivo porque puede ser determinado por los resultados definidos por expertos en la materia, para comparar y analizar fuentes información, para un enfoque de estudio grande, de manera similar, se utiliza el análisis interpretativo porque permite la observación, analizar e interpretar el texto restando la parte más importante. de lo mismo. Por lo tanto, se aplicó el método de análisis de sistemas para vincular la información fue recopilada y discutida de esta manera se puede desarrollar una conclusión.

Figura 3 Proceso general del análisis de datos cualitativos



3.9 Aspectos éticos

Este trabajo de exploración es material original, según el concepto de principios éticos, respetando la propiedad intelectual, a través de las regulaciones se establecen en el Manual APA, contando con autorización al entrevistado mediante carta de solicitud, no obstante a ello reserva de identidad, la información de la presente investigación fue revisado por el sistema Tumitin, bajo este mismo contexto se planteó principalmente el respeto de los derechos de autor contemplado en el Decreto Legislativo N°822.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Procedimientos de recolección de datos.

Con el fin de recopilar la información más relevante y necesaria para el desarrollo del trabajo de investigación, en el campo fue suficientemente planificada, de modo que pudimos optimizar tiempo, comprender la realidad de los fenómenos investigados y el medio que los rodea. Recopilamos los datos de manera adecuada y validamos las preguntas de investigación de manera exhaustiva, lo que significó crear una guía de entrevista, identificar en el ambiente social, coordinar independientemente con los participantes, programar una fecha y hora para la entrevista que me permitieron hondar en el fenómeno de la investigación otras perspectivas que contribuyeron y fortalecieron parte de la presente investigación, en ese concepto también los hechos que atrasaron parte del desarrollo de la investigación, por entrevistas que fueron programadas en días diferentes para terminar el cuestionario y obtener las respuestas de los participantes, fueron circunstancias que motivo a persistir por la información que se buscaba consolidar.

Para las entrevistas se agruparon en cuatro grupos de la siguiente manera: El primer grupo fueron dos miembros de Jurado Electorales Especiales de Cañete, tres profesionales independientes, tres funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cañete y tres Regidores de la Provincia de Cañete.

Las entrevistas con los miembros de Jurado Electorales Especiales de Cañete fueron envidas por scam escáner, la comunicación fue por teléfono y por vía correo electrónico. Las entrevistas con los Profesionales independientes, Funcionarios y Regidores de la Municipalidad Provincia de Cañete fueron realizadas por medio de zoom y correo electrónico previa comunicación para la atención y remisión de la recolección de datos.

Con las preguntas realizadas a cada grupo con la finalidad de obtener información fundamental y suficiente para dar respuesta a los problemas de este estudio.

4.2 Guía de entrevista sobre el objetivo general referido al análisis de la garantía del principio de paridad y alternancia en la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete aplicado a los miembros del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Cañete, con código MJEE señalaron que el principio de paridad y alternancia indican que la participación tanto del hombre (50%) y de la mujer (50%) deben ser elegidos en igualdad de condiciones no permite la discriminación en torno al género, es un avance en la historia democrática del país para establecer relaciones equilibradas desde las organizaciones políticas, de lo contrario al incumplimiento de esta disposición las conformaciones de sus listas serían nulas.

Respecto al objetivo específico 1 referido si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete los participantes con código MJEE, señalaron que el principio de paridad se ha cumplido en torno de método de participación en estas últimas elecciones en torno de aplicación por obligación directa a los partidos políticos se espera llegar a una representación en resultado, busca en relación cambios sociales.

Respecto al objetivo específico 2 referido a cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatos los participantes con código MJEE argumentan que la alternancia es un mecanismo fundamental, más no absoluta de ser electo, en los procesos electorales del país reflejados en los resultados, asimismo la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultado y no solo por método participativo en las listas de las organizaciones políticas y sumar otros cambios.

4.3 Guía de entrevista sobre el objetivo general referido al análisis de la garantía del principio de paridad y alternancia en la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete aplicado a Profesionales Independientes, con código PI, hacen referencia la aplicación obligatoria que la presente ley exige a los partidos la conformación de la participación femenina en una cuota de 50% y alterna al momento de presentar sus listas los partidos políticos

están cumpliendo, en estas elecciones se espera pasar la brecha de representación por resultado de ser electas en el marco político.

Respecto al objetivo específico 1 referido si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete los participantes con código PI, señalaron que se ha cumplido al tener la disposición de la norma legal como exigencia principal al momento de presentar sus listas las organizaciones políticas, esto es un buen inicio para pasar la brecha de género de representación política en el país.

Respecto al objetivo específico 2 referido a cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas los participantes con código PI señalaron que la alternancia es un mecanismo fundamental que ha sumado cambios, sin embargo, deja vacíos de representación y oportunidad a comunidades nativas y afroperuanas del país que forman parte del desarrollo de la gestión política, se considera necesario la fiscalización de participación en las campañas populares ambos géneros tengan actuación política, asimismo de fortalecer la educación y participación política desde las escuelas.

4.4 Guía de entrevista sobre el objetivo general referido al análisis de la garantía del principio de paridad y alternancia en la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete aplicado a Funcionarios de la Provincia de Cañete, con código FMPC, hacen referencia que ambos principios garantizan la equidad entre hombres y mujeres en la dirección a los cargos de llegar a la representación política en el estado, es la norma prevista en la participación igualitaria que a la fecha continúan, ya que los partidos políticos lo interpretan como una obligación entendida superficialmente, impuesta por el sistema patriarcal imperante, asimismo entender que la transversalización de la igualdad de género no es una política opcional, sino parte de los compromisos asumidos por estos mismos conceptos, parte de la historia que genera oportunidades para que las mujeres intervengan en la política y la necesidad de hacerlo.

Respecto al objetivo específico 1 referido si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete los participantes con código FMPC, señalaron que en las últimas elecciones se logró la participación paritaria por exigencia de la misma ley, impone a los partidos políticos para que sus listas sean aceptadas, es de necesidad sumar otros cambios de equidad y promover la participación política activa enfocado en acciones de constantes debates.

Respecto al objetivo específico 2 referido a cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas los participantes con código FMPC señalaron que no se considera fundamental, pero si necesario, así las mujeres no son relegadas en los últimos puestos, es necesario realizar más cambios para garantizar la representación absoluta de todos en la reforma electoral, incluso si no trascienden las identidades interculturales nacionales, los ciudadanos eligen a su candidato de su libre elección en democracia gracias al voto preferencial, asimismo, debería ser fiscalizada ya que el mismo mecanismo no garantiza el resultado sea necesariamente la probabilidad de elección electa y sea un resultado paritario

4.5 Guía de entrevista sobre el objetivo general referido al análisis de la garantía del principio de paridad y alternancia en la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete aplicado a Regidores de la Provincia de Cañete, con código RMPC, señalaron que el principio de paridad y alternancia, refleja que más allá de que las mujeres son una cantidad mayor en este país, no hay suficiente espacio de representación, tanto en el parlamento de la República como en los gobiernos regionales y locales del país, que es la percepción social actual de desigualdad histórica, la esperada representación y participación de la mujer en estas elecciones locales es una historia viva y muy interesante, una representación justa de nuestra sociedad, que abre la puerta al cambio social actual que busca el desarrollo del empoderamiento de la mujer en cargo de decisión política impulso que busca el desarrollo sostenible de la ONU

Respecto al objetivo específico 1 referido si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete los participantes con

código RMPC, señalaron que en la actualidad del presente año 2022 las listas publicadas se observa la aplicación de la ley, ya que obliga a los partidos la participación paritaria, necesitamos seguir agregando cambios para que las mujeres puedan llegar a la representación que están solicitando, se debería de aplicar sería la educación política

Respecto al objetivo específico 2 referido a cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas los participantes con código RMPC señalaron que sí, es un mecanismo fundamental, necesario y razonable que garantiza la equidad de participación en las listas de conformación de sus partidos políticos para que las mujeres no ocupen el tercio inferior, por otra parte se requiere cambios significativos que preparen a más mujeres para los cargos públicos y combatan el acoso político, que es parte de los desafíos que enfrentan las mujeres de hoy.

4.6 Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes.

En este apartado se procederá a informar las categorías de los datos destacados obtenidos a través de nuestros medios de recopilación de categorización y triangulación, identificar aquellos que más han contribuido, se realiza de manera ordenada y consistente

Referente al problema general referido a ¿Qué relevancia tiene el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres en las elecciones municipales en la provincia de Cañete? aplicado a los miembros del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Cañete, con código MJEE; a Profesionales Independientes, con código PI; Funcionarios de la Provincia de Cañete, con código FMPC y Regidores de la Provincia de Cañete, con código RMPC, concluyeron que ambos principios garantizan la participación dentro de las listas presentadas por los partidos políticos en igualdad de condiciones, estableciendo el cumplimiento de la designación de obligatoriedad en la conformación de sus listas oficiales, han cumplido la exigencia de la presente ley que modifico de manera general las leyes electorales en todos sus extremo de no al **sistema patriarcal** e discriminación en torno al género, la mujer tenga la misma

oportunidad de poder ser representante electa y pasar la brecha de mujeres que llegan a la representación que abre la puerta al cambio social actual que busca el verdadero impulso de uno de los objetivos del desarrollo sostenible.

En este sentido se entiende que , el ambiente de violencia es progresivo y se acompaña de sistemas formales de comportamiento social constituidos por el patriarcado, la clase y la sexualidad, valores que se encuentran socialmente arraigados como medios de control que definen y sustentan el patriarcado.

Con respecto al problema específico 1 referido a ¿La paridad se ha cumplido en las elecciones municipales en la provincia de Cañete? aplicado a los miembros del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Cañete, con código MJEE; a Profesionales Independientes, con código PI; Funcionarios de la Provincia de Cañete, con código FMPC y Regidores de la Provincia de Cañete, con código RMPC, concluyeron que el principio de paridad en las elecciones municipales 2022 en torno a la participación equitativa conforme a la exigencia de una obligación directa de designación frente a los partidos políticos para que sus listas sean aceptadas, se cumplió, se podría advertir que las expectativas de promover cambios sociales en la educación, por la lucha de cambios sociales en base de la obtención de los derechos políticos de las mujeres es un buen inicio de superar los desafíos de llegar a una representación en resultado.

Bajo este mismo esquema, podemos decir que la educación es la transformación social, un proceso educativo abierto y continuo que crea condiciones para el desarrollo de una ciudadanía crítica, que conduzca a una sociedad más justa e igualitaria promuevan el respeto, la valoración de la diversidad, la multiculturalidad y el medio ambiente, así como fomentar las cualidades críticas, analíticas, reflexivas y solidarias, que apoyen la autonomía individual y la responsabilidad social para dar forma a la acción local con una perspectiva global necesaria.

Con respecto al problema específico 2 referido a ¿Cuáles son los mecanismos donde las mujeres no sean relegadas en los últimos puestos de las listas de candidatos? aplicado a los miembros del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Cañete, con código MJEE; a Profesionales Independientes,

con código PI; Funcionarios de la Provincia de Cañete, con código FMPC y Regidores de la Provincia de Cañete, con código RMPC, concluyeron que la alternancia en estas elecciones ha sido un mecanismo fundamental combatan al acoso político y discriminación en comunidades nativas y afroperuanas que han sumado cambios en ser un respaldo a las participantes mujeres de no ser relegadas en los tercios inferiores de las listas como se ha observado en las elecciones pasadas.

El acoso político es otra forma de violencia contra las mujeres asociada con el desarrollo e implementación de medidas positivas para promover el incremento la participación de las mujeres en el liderazgo político (Cantuarias, 2019).

4.7 Discusión de los resultados

Esta sección refleja y analiza toda la información recopilada a través de las herramientas de recopilación de datos, y una vez que se presentan todos, para su discusión de una manera adecuada métodos similares a este tipo de investigación mencionado en el capítulo anterior.

La forma en que se recogen los resultados está sustentada en la propia metodología de investigación, lo que permite al investigador profundizar y explorar los resultados, a través de un enfoque cualitativo y diseño teórico básico, para explorar su posible validez. entorpecer el estudio inductivamente.

Esto se debe a que los resultados de la investigación teórica basada cualitativamente no producen condicionamiento.

Respecto del **Problema General los miembros, con código MJEE, PI, FMPC y RMPC**, sustentaron el mismo lineamiento de obligación por designación de la ley que modifico la reforma electoral para garantizar la correcta aplicación de paridad y alternancia en la presentación de listas de candidatos conformaciones que al incumplimiento sus listas serian nulas.

Salas (2021) sostiene que ambos principios garantizan la participación dentro de las listas ostentadas por los partidos políticos en igualdad de condiciones, estableciendo el cumplimiento de la designación de obligatoriedad en la conformación de sus listas oficiales, han cumplido la exigencia de la presente ley

que modifíco de manera general las leyes electorales en todos sus extremo , la mujer tenga la misma oportunidad de poder ser representante electa y pasar la brecha de mujeres que llegan a la representación que abre la puerta al cambio social actual que busca el verdadero impulso de uno de los objetivos del desarrollo sostenible.

Schmidt (2019) argumenta que por el hecho de ser mujer no demuestra que las legisladoras electas tengan punto de vista de género o se preocupen por los logros de la mayoría de las mujere.

Respecto al **problema específico 1 participantes con códigos MJEE, PI, FMPC Y RMPC**, respaldaron el principio de alternancia bajo el mismo concepto la aplicación por obligación directa en estas elecciones municipales 2022. Sin embargo en relación a algunas observaciones a su aplicación el participante **con código FMPC 1** sostiene que existen voces que indican que dicha Ley N° 31030, viola la democracia de los partidos; existen situaciones en que vemos que una mujer no es menos corrupta que un hombre; y existen casos en que las mujeres que participan e ingresan en política y a gobernar, no son ni mejores personas, ni se encuentran más preparadas para la política; por ello, de lo que se trata es de evitar la exclusión y discriminación no solo de las mujeres, sino que, cualquier tipo exclusión y discriminación se debe desterrar de la sociedad.

En torno a la participación equitativa conforme a la exigencia de una obligación directa frente a los partidos políticos para que sus listas sean aceptadas, se cumplió, se podría advertir que las expectativas de promover cambios por la lucha de cambios sociales en base de la obtención de los derechos políticos de las mujeres es un buen inicio de superar los desafíos de llegar a una representación en resultado.(Castro, 2020)

Asimismo, participante **con código RPMC 2** hace mención los cambios que se debería de aplicar seria la educación política en los colegios, continuos congresos, educación política, conversatorios, cursos de participación ciudadana en la provincia, a pesar de ser una provincia que no se encuentra muy alejada de capital se observa esta falta de gestión e iniciativa por parte de las autoridades que no impulsan la participación política de los jóvenes política.

Caminotti (2019) sostiene que es un fenómeno complejo que deben seguir sumando esfuerzos para garantizar el respaldo de tipos de agresión en contra de las jóvenes en pleno acción de sus derechos políticos, por ello a partir de la implementación de la paridad de género representa una valiosa e importante oportunidad para fortalecer la participación de un mayor número de mujeres y no estén en desventaja frente a la desigualdad estructural para ser parte de la vida política, se deben retomar las leyes que combaten la discriminación se alcanzaran así sociedades más justas y democráticas

Respecto del **problema específico 2 los miembros con código MJEE, PI, FMPC y RMPC**, llegan a percepciones diferentes en su mayoría lo consideran necesario y que formen parte del proceso electoral con la finalidad que no se repita el mismo patrón de ocupar los tercios inferiores el género femenino.

En ese sentido, ahora se entiende como una actividad diferente a la investigación social, además de medir y analizar tienen como neutral realizar y emitir juicios de valor, la implementación y el resultado de las políticas públicas. En este sentido, se define como un procedimiento sistemático de análisis y evaluación de las prácticas políticas encaminado a aprender, mejorar y responsabilizarse de la política al inicio, durante o al final de su implementación. Espinosa y Bustelo (2019),

En ese sentido participantes **con código PI1, FMPC2, FMPC3, RMPC1 y RMPC2** sintetizan que, el principio de paridad y alternancia va más allá que solo el género que se está dejando de lado otros mecanismos que se deberían de tener en cuenta, la identidad intercultural del país pero en especial en la provincia de cañete de las comunidades afroperuanas y nativas. Contrario a la manifestado por participante **con código RPMC 3** hace referencia importante que forma parte de uno de los retos que la mujer a lo largo de su trayectoria por el reconocimiento de sus derechos políticos, expresa que, aún requiere cambios sustanciales preparando a más mujeres para el cargo y el combate del acoso político que son parte de los desafíos actuales de la mujer.

Con características de origen sistémico debido a la desigualdad material, se crean o no oportunidades de desarrollo para las mujeres, ya sea en el ámbito profesional, familiar o político. Además, el establecimiento de roles de género en

sociedades específicas tiene un carácter individual obliga a las mujeres a ser facilitadoras de la producción y apoyo a la vida de los demás, aunque sea limitada, y estos estereotipos que resultan e impulsan el desarrollo integral de las mujeres. (Fuente et al, 2021)

4.8 Resultados obtenidos de las fuentes documentales

En este último apartado de la investigación se analizó e interpretó en cuanto a los objetivos planteados para la obtención de resultados, producto del análisis de las fuentes documentales, en cuanto a la valoración de su fundamentación jurídica, puesto que llega a ser fundamental y trascendental que se les da a las fuentes documentales.

Conforme al documento de trabajo elaborado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, bajo el fundamento de la **Ley N°31030** la reforma electoral de Paridad y Alternancias permitió establecer un cambio en el marco normativo de los partidos políticos en el Perú, pero los resultados mostraron que a nivel organizacional no se pudo lograr una verdadera igualdad entre mujeres y hombres, la necesidad de asegurar campañas y programas.

En otras palabras, el equilibrio de poder dentro de la organización debe transformarse en términos de género e igualdad para garantizar la paridad de contenido desde las estructuras internas.

El proyecto de Sistematización de sentencias judiciales en materia electoral en referencia a la **Sentencia 670-2010-JNE**, el Jurado Electoral Especial declaró improcedente la solicitud de inscripción de la lista de candidatos por las siguientes razones: a) no cumplió con el requisito de la cuota de jóvenes en la lista de candidatos a consejeros titulares; y, b) no cumplió con el requisito de las cuotas de género y jóvenes en la lista de los candidatos accesitarios.

En cuanto a los derechos políticos de las mujeres del voto a las cuotas de género en los procesos electorales, el gobierno ha desarrollado desde entonces varias estrategias a nivel institucional, componente regularizado jurídicamente para mejorar la participación y representación de la mujer en la política aquí se evidencia en términos de instrumentos, las cuotas facilitan el acceso a puestos socialmente

importantes. Esto se debe a que es una herramienta eficaz para lograr este objetivo, introducen un nuevo modelo de error más equitativo para la nueva generación.

Por otro lado, la **Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP**, se conformó el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres”, además la aprobación de la resolución anterior también permite identificar brechas de género en los espacios públicos y sobre esta base operar en espacios libres de discriminación contra las mujeres, especialmente en la política.

Las medidas para gestionar los obstáculos que enfrentan las mujeres en la política son un paso fundamental para continuar los esfuerzos hacia la plena participación política de las mujeres.

V. CONCLUSIONES

Primero. Este estudio se centra en la perspectiva democrática igualitaria como referencia para la promoción de la igualdad de derechos políticos de mujeres y hombres, con el objetivo de una participación más inclusiva.

Segundo. En particular, se ocupa de los espacios de organización en los procesos electorales en el marco normativo de un partido político prevé el respeto, no violencia, promoción de la igualdad en la formación y de su estructura orgánica independiente.

Tercero. Los principios de paridad y alternancia aplicados en el proceso electoral municipal por primera en el país garantizan la participación por obligación de la disposición de la Ley N° 31030 han logrado la no exclusión de oportunidad de llegar a la esperada representación de ser electa.

Cuarto. En relación al acoso político que es uno de uno de los desafíos de la mujer que afecta y vulnera los derechos políticos de las mujeres candidatas se deriva de los estereotipos de género y la división de roles en la sociedad de un sistema patriarcal.

Quinto. Este estudio se ha evidenciado que el principio de paridad debería de abarcar la identidad intercultural del país nacer una política cultural activa que permita fortalecer la institucionalidad democrática.

VI. RECOMENDACIONES

Primero. -

El Ministerio de Educación debe establecer mayor promoción de participación política en los centros educativos, fiscalizar el cumplimiento de este, asimismo la integración en su malla curricular escolar tener en cuenta la educación política en base a la realidad para el desarrollo de suma necesidad de profundizar la participación social de todos los niveles en los diferentes ámbitos y etapas educativas de nuestro país.

Segundo. –

El Jurado Nacional de Elecciones debe implementar dentro de las organizaciones políticas en su totalidad la participación activa de todos sus militantes por igualdad de condiciones y oportunidades en cargos dentro de toma de decisiones, bajo supervisión inopinada.

Tercero. -

El Congreso de la Republica debe adoptar normas políticas que fiscalicen participación de todos los candidatos en la campaña electoral, permitiendo el correcto desarrollo que asegure el acceso de representación de las mujeres a los cargos representativos de toma de decisiones.

Cuarto. –

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables debe promover campañas, congresos continuos en la Provincia de Cañete que ayuden y dirijan la oposición a situaciones de acoso político para garantizar el ejercicio de los derechos políticos y la participación igualitaria.

Quinto. –

El Ministerio de Cultura debe implementar y promover la política cultural, que es parte integral del desarrollo de nuestro país. Esto significa aceptar la importancia de la cultura en el curso del desarrollo económico y político como lo son comunidad afroperuanas y nativas.

REFERENCIA

- Albaine, L. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. *Violencia política, sistema electoral e interculturalidad* 19(52), 151.
<https://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/view/1675>
- Albaine, L (2018) Estrategias legales contra la violencia política de género. *Las oportunidades de acción*(6) 48, 264-293.
<https://www.redalyc.org/journal/884/88455796010/html/>
- Aragón, J y Guiber, Y (2016). *Metodología y diseños de investigación en Política Comparada*. Lima: Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- Arias M , Giraldo C. (2020)El rigor científico en la investigación cualitativa. *Invest Educ Enferm.*;29(3): 500-514.
- Bermúdez, V. (2018). *La paridad como medida necesaria para la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad*. Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú.
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13451/BERMUDEZ_VALDIVIA_VIOLETA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bolaño, B y Villar, K. (2021). Participación política de la mujer: Democracia en la construcción de paz. *Pensamiento Americano*, 14(27), 81–93.
<https://doi.org/10.21803/penamer.14.27.457>
- Brockmann, E. (2017). *Paridad y alternancia en Bolivia: paradojas y nuevas preguntas*.
https://iknowpolitics.org/sites/default/files/opinion_de_especialistaerika_brockmann_0.pdf
- Burgos, F. (2021) *Calidad: Un Nuevo Enfoque Conceptual y Definiciones quality: A New Conceptual Approach And Definitions*, (20):01, 1-15.
<https://revistas.ubiobio.cl/index.php/RI/article/view/5131/4188>

- Caminotti, M (2019). Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina. 27 (54), 378- 381
<https://perfilesia.flacso.edu.mx/index.php/perfilesia/article/view/1183/953>
- Campos, M., y Díaz, K. Z. (2021). ¿Cómo elige Perú a sus representantes?. 20(22), 197-230.
<https://www.proquest.com/docview/2633336201?accountid=37408&forcedol=true>
- Canto Saenz, R (2017) Participación ciudadana, pluralismo y democracia. (10) 41, 54-75. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162017000100054
- Cantuarias,P. (2019). ¿En camino hacia la igualdad de género en la política? : un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de las mujeres autoridades a nivel local en Puno y Lima. Tesis para optar el título de licenciada en ciencia política y gobierno ,Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15377>
- Cortez, C. (2018). Participación política de las mujeres en la gestión de los gobiernos locales de la provincia de Ascope. Tesis para obtener el grado académico de maestría en gestión pública. Repositoriucv. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11797/cortez_cd.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De la Fuente Rivera, S., Segoviano Hemández, J., y Arango Morales, X. A. (2021). Barreras a La Participación Política De Las Mujeres Con Doble Jornada Laboral en Nuevo León, México. 46(3), 59–75.
<https://revistas.intec.edu.do/index.php/ciso/article/view/2032>
- De León Solís, V. P. (2021). La Paridad De Género en El Proceso Constituyente Chileno: Alcances, Expectativas Y Desafíos. 112, 383–413.
<https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/32233>
- Defensoría del Pueblo (07 de diciembre del 2021) Impacto de la paridad y alternancia en las elecciones generales 2021 y desafíos pendientes

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/Informe-Participaci%C3%B3n-pol%C3%ADtica.pdf>.

Díaz Alzate, M.V, Durán Palacio, N.M, y Gómez Durán, D. (2021). Sobre La Lucha de Ser Mujeres: Subjetividades Políticas Femeninas. *The Qualitative Report : an Online Journal Dedicated to Qualitative Research Since 1990.*, 26(10), 3171–3188. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2021.4922>

Díaz Alzate, M.V, Durán Palacio, N.M, y Gómez Durán, D. (2021). Sobre La Lucha de Ser Mujeres: Subjetividades Políticas Femeninas. *The Qualitative Report : an Online Journal Dedicated to Qualitative Research Since 1990.*, 26(10), 3171–3188. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2021.4922>

Espinosa Fajardo, J y Bustelo, M. (2019) How can success of gender equality policies be evaluate? Criteria and methodological tools. (49), 151-172. <https://dx.doi.org/10.21308/recp.49.07>

Freidenberg, F. (2017). ¿Por qué a las mujeres les cuesta tanto hacer política? Diagnóstico, barreras y buenas prácticas para mejorar la representación Femenina en América Latina, ResearchGate.p.1-30. https://www.researchgate.net/publication/322551784_Por_que_a_las_mujeres_les_cuesta_tanto_hacer_politica_Diagnostico_barreras_y_buenas_practicas_para_mejorar_la_representacion_femenina_en_America_Latina

Guachichullca, L y Crespo, M, (2018). La cuota de género a la luz de los principios de paridad y equidad de la constitución ecuatoriana de 2008. 34(60), 31 <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=136687114&lang=es&site=ehost-live>

Guillén, C y Sanz, F. (2021). El rigor científico en investigación. Consideraciones desde el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura. *The scientific rigour in research. Some issues from the area of Language and Literature Teaching*, 30, 40-51. <https://ojsspdc.ulpgc.es/ojs/index.php/ElGuiniguada/article/view/1317>

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (octubre del 2018) Región Lima resultados definitivos.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1550/15BTOMO_01.pdf
- Kirsch, A, Sondergeld, V, y Wrohlich, K. (2022). While gender quotas for top positions in the private sector differ across EU countries, they are effective overall. *DIW Weekly Report*, 12(3/4), 32–39. Retrieved from <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=155291677&lang=es&site=eds-live>
- Marchena, V. (2020). ¿Reconocimiento histórico o pragmatismo?: El proceso de aprobación de la ley de Paridad y Alternancia para promover la participación política de las mujeres en el Perú (2019). Trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachillera en ciencias sociales. Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/186335>
- Molina, R. (2021). Análisis de la cuota de género en las Organizaciones Políticas del Perú. Tesis para obtener el título profesional de abogado. Universidad Cesar Vallejo. Repositorio ucv. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/61857>
- Mora, O.G y Oropeza Zorrilla, M.C (2021). La política exterior feminista (PEF) de Canadá: 2015-2019. evaluación y lecciones para México. (3), 767-798. <https://doi.org/10.24201/fi.v6i1i3.2758>
- Murguía Gutiérrez, M. I. (2017). El camino hacia el principio de paridad de género. (32), 27–52.
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=af9512e2-76e6-46a0-bcd7-72e48c113230%40redis>
- Picado León, H (2021) Democracia y pluralidad: reflexiones en torno a la recuperación de la política. 31, 53-71
[file:///C:/Users/SAHORI/Downloads/Dialnet-DemocraciaYPluralidad-7798550%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/SAHORI/Downloads/Dialnet-DemocraciaYPluralidad-7798550%20(1).pdf)

- Vargas, J (2016) La alternancia desde el pluralismo democrático. Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana, (20) 71-97
<https://www.lamjol.info/index.php/DERECHO/article/view/2789>
- Vargas, J.-P. (2016). La alternancia desde el pluralismo democrático. (20), 71–97.
<https://doi.org/10.5377/derecho.v0i20.2789>
- Zambrano, G y Uchuypoma, D (2015). Intersectando desigualdades: participación política de mujeres indígenas a nivel subnacional en el Perú. Universidad Católica del Perú.
<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/110636>
- Zegarra Diaz, K. (2018). ¿Qué mueve a quienes mueven la agenda de género? Un estudio del periodo parlamentario 2011-2016. Tesis para optar por el grado de Licenciado en Ciencia Política (PUCP).
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12226>

ANEXO 1

Matriz de categorización general

Problema general	Objetivo general	Categorías	Metodología
¿De qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las elecciones municipales en la provincia de Cañete ? ?	Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las elecciones municipales en la provincia de Cañete	1.- PRINCIPIO DE PARIDAD 2.- PRINCIPIO DE ALTERNANCIA	Enfoque cualitativo (porque se recopilará datos para interpretar una realidad, con el método de la hermenéutica, que es la interpretación de textos)
Problemas específicos	Objetivos específicos	Subcategorías	Paradigma: Interpretativo - Hermenéutico Tipo de investigación: Básica Diseño de investigación: Teoría Fundamentada.
a.- ¿La paridad se ha cumplido en las elecciones municipales en la provincia de Cañete?	a.-Analizar si la paridad se ha cumplido en las elecciones municipales en la provincia de cañete	Las Cuotas de genero Participación Política de la Mujer	Escenario de estudio: Provincia de Cañete Participantes:
b.- ¿Cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegas en los últimos puestos de las listas candidatos? ?	b.-Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegas en los últimos puestos de las listas candidatos	La alternancia Política Pluralismo y Democracia	Técnica e instrumentos de recolección de datos Entrevista – Guía de Entrevista.

ANEXO 2

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: Mg.Urteaga Regal, Carlos Alberto

Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV

Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autor(a) del Instrumento: Gonzales Huari Sahori Atenas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		

6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

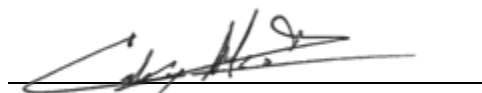
El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
90%

Lima, 28 de Junio del 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
Telf.: 997059885

ANEXO 3

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: Aceto Luca

Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV

Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autor(a) del Instrumento: Gonzales Huari Sahori Atenas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		

6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
90%

Lima, 28 de Junio del 2022



ACETO LUCA
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 48974953 Telf. 910190409

ANEXO 4

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: Mg. Wenzel Miranda Eliseo Segundo

Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV

Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autor(a) del Instrumento: Gonzales Huari Sahori Atenas
Instrumento: Gonzales Huari Sahori Atenas

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		

7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X		

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI
90%

Lima, 28 de Junio del 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI 09940210 Telf.: 992303480

ANEXO 5

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Genero en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete

Preguntas:

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

SELLO	FIRMA

ANEXO 6

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES
MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022**

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Género en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a : Federico Quispe Mejia
Cargo : Presidente
Institución : Jurado Electoral Especial de Cañete.

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique

Como su nombre indica, conforme a las leyes electorales
tienen que intervenir y participar como ciudadanos
elegidos con igualdad de condiciones, cantidades de
forma alterna, conforme a las modificaciones de la
ley electoral.

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

Si, garantiza la participación; el avance de cuota de
género no solo cuantitativamente se garantiza
cierto número de hombres y mujeres para la
conformación de listas

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

En las elecciones 2022, se espera cumplir los avances en la historia democrática esperados gracias a las modificaciones de la ley 31030.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

Se garantiza a plenitud al considerarse la participación de hombres y mujeres en números iguales para su elección.

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

Es una historia viva muy interesante abre a la participación y esperada representación más equitativa de nuestra sociedad, cambios sociales presentes.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?



En parte es fundamental, más no absoluta la probabilidad de ser electos, considero que es el trabajo en campaña popular, porque ahí donde se refleja cual sería el resultado y el ciudadano conoce a sus participantes de los partidos políticos.

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

Considero que si por parte de la institución que represento; es lo que se busca que los partidos tengan una participación activa al igual que todos sus miembros.

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

Necesariamente otros cambios, la brecha de solo genero no es suficiente, la democracia no gira en torno solo si eres hombre y mujer.

SELLO	FIRMA
 <p>TRIBUNAL ELECTORAL ESPECIAL DE CASERTE FEDERICO QUIRPE MEJA PRESIDENTE</p>	

ANEXO 7

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Género en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a : *Hector Manuel Sanchez Bernaldo.*
Cargo : *Tercer Miembro*
Institución : *Jurado Nacional de Elecciones - JEE*

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique

se aplica de conformidad a lo establecido en el art. N°116 de la ley org. de Elecciones N° 26859, concordante con el art. 10° de la ley N° 26864 Ley de Elecciones Municipales, es decir debe existir una paridad del 50% hombres y 50% mujeres, en lo debiendo ser aplicarse el principio de Alternancia es decir una mujer, un hombre o viceversa.

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

Se emite para garantizar el principio de Paridad y Alternancia de género en las listas de candidatos con una participación efectiva del 50% de mujeres y 50% de hombres, su incumplimiento acarrea la nulidad de la lista.

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

El principio de Paridad, es beneficioso, toda vez que no permite una discriminación relación al género, ya que todo tenemos el derecho a ser elegidos en iguales condiciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

Con relación a estas últimas elecciones, es un avance muy importante el hecho de haberse cumplido con este principio de paridad y alternancia, del 50% de género, con lo que se ha cumplido con las normas legales al respecto, en un estado democrático.

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

No existe observaciones con relación a la aplicación de este principio, toda vez que siendo la primera vez, que se aplica en estas elecciones regionales y municipales, toda agrupación o partido político ha cumplido con esta norma legal.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?

Por supuesto, el principio de alternancia es un mecanismo fundamental máximo que tratándose de una primera vez, en estas elecciones municipales que se han aplicado, lo cual permite que tanto las mujeres y los hombres que se representan para un cargo público tendrán la oportunidad de iguales condiciones de trabajar en beneficio a su sector.

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

Por supuesto que la alternancia debería ser fiscalizada, ya que así lo ordenan las leyes, caso contrario de ser un método participativo, no existiría el principio de paridad.

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

En cuanto a considerar modificatorias sobre el principio de paridad y alternancia, conforme se encuentran las normas legales al respecto, no es menester sumar otros cambios, ya que por una participación alternada en un 50% tanto para mujeres y hombres, estamos ante una igualdad.

SELLO	FIRMA
	

ANEXO 8

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Género en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a : Katherine Mercedes Campos Pelaez.
Cargo : Abogada - Asesora.
Institución : Municipalidad de Imperial - Cañete.

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique

La presente Ley N°31030 establece perspectiva de igualdad de género en los poderes públicos, como otros países latinoamericanos ha adoptado este modelo de participación femenina un paso grande a la anterior Ley de cuota del 30%. Finalmente en estas Elecc. Munc. se espera pasar la brecha y llegar a la representación el resultado.

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

Con la entrada en vigencia de esta Ley, los resultados en las elecciones se obtuvo el porcentaje más alto en estos 20 años de historia del País; se espera el mismo resultado para estas elecciones municipales, garantiza la "participación" más no el ser elegida (electa).

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

El sistema electoral otorga al elector dejando en sus manos quien represente al partido, oportunidad de elegir su preferencia de los diferentes partidos, lo que se conoce como el voto preferencial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

Considero que se ha cumplido o sus listas no serían aceptadas de diferentes partidos.

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

En especial no me parece acertado lo que obliga esta ley N° 31030, dado que someter al gobierno el destino de la localidad "no es asunto de género", legalmente ya tienen la misma oportunidad de alcanzar oportunidad de participación electoral. Al final los resultados son solo probabilidad quien puede ser electo estas últimas elecciones en la Provincia de Cañete si se ha observado mujer electa; considero que han marcado diferencia de otros gobernantes varones; a la fecha es una proporción baja.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?

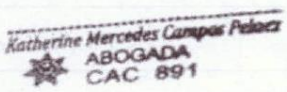
No, porque considero que se debería observar más allá que solo el género; la representación y oportunidad de comunidades del País; como lo son: nativas; afroperuanos; entre otras.

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

Es un gran avance, porque solo con la "cuota de género" en mayoría de los casos antes de la ley 31030 las mujeres eran ubicadas en tercios inferiores. Por otro lado considero que debería ser fiscalizada por resultado y no solo por método "participativo" por llenar espacios y solo cumplir lo que la ley dispone.

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

No son suficientes esto recién empieza la lucha por la reivindicación de la mujer en la esfera política. otros cambios como la educación política y gobernanza desde las escuelas.

SELLO	FIRMA
	

ANEXO 9



Firmado digitalmente por:
RIOS RAMOS MIRIAM JANET
FIR 10360430 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2022 08:46:09-050

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Género en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a : Abg. Miriam Jante Rios Ramos
Cargo : Jefe de Cooperación y Relaciones Internacionales
Institución : Universidad Nacional de Cañete

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones

Preguntas: Municipales en la provincia de Cañete

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique.

Considero que en las Elecciones Municipales es de aplicación obligatoria los principios de paridad y alternancia de género en la conformación de las listas de candidatas y candidatos como parte de los derechos políticos de las mujeres y como la cuota de género en el país, dicho esto, el incumplimiento de los criterios de paridad y de alternancia en los procesos de democracia interna recae en identificación de responsabilidad exclusiva de la organización política.

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

Considero que los partidos políticos que llevan a cabo elecciones internas para elegir las fórmulas municipales que los representarán en las elecciones municipales, presentan fórmulas, que, si bien todas ellas se conforman cumpliendo con el mandato de alternancia de género, solo algunos y de manera limitada terminan teniendo a una mujer como precandidata o candidata.

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consistente en la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

Si bien gracias a la Ley 31030 se puede observar una importa presencia de mujeres participando en elecciones internas, todavía persisten brechas de género en los puestos donde no existe obligación legal de colocar mujeres lo que desequilibra el sistema de representación política.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

Al ser una obligación legal, considero que, si se cumplió, desconozco respecto al caso en particular.

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

Todavía persisten brechas de género en los puestos donde no existe obligación legal de colocar mujeres.



Firmado digitalmente por:
RIOS RAMOS MIRIAM JANET
FIR 10380430 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2022 08:46:29-0500

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?

En parte esto garantiza su participación y no ser colocadas a los últimos lugares como se veía observando en anteriores comicios electorales.

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

Si lo considero necesario por lo que se observó en las campañas populares al menos en *lista de regidores las mujeres estaban ausentes solo era nombres que figuraban en las listas.*

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

No son suficientes cuando, el problema es encontrarle una salida para no cumplirla, otros cambios más allá que solo sea el género, la democracia y sobre todo la participación política debe ser activa de todos los ciudadanos comenzando desde las casas de estudios a nivel primaria y así sucesivamente.

SELLO	FIRMA
	 <p>Firmado digitalmente por: RIOS RAMOS MIRIAM JANET FIR 10390430 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/10/2022 08:46:54-0500</p>

ANEXO 10

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO:

**PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES
MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022**

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Género en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a : Iván Delgadillo Palomino
Cargo : Especialista
Institución : Oficina de Transparencia y Anticorrupción]

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique

Aplica de manera directa en una **gobernanza** inclusiva, al contar con la cuota del género femenino no solo en las listas políticas, sino también como parte integrante de una institución política como es su participación en los partidos políticos a través del cual desarrollan sus ideas, lo que permitirá integrar mejor las instituciones políticas y por ende la políticas pública.

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

No necesariamente garantiza una representación política, **sin embargo** considero que es un avance en relación al marco normativo electoral de años anteriores, al a ver establecido una

participación paritaria entre los géneros.

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

Es importante que existe igualdad de géneros en el marco electoral y por ende político, considerando que la representación política de la mujer en los gobiernos de nivel subnacional debería generar un impacto de confianza en la percepción de la población

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

Al tener la disposición normativa electoral, las organizaciones políticas habrían cumplido con las exigencias previstas en la normativa electoral, lo que deja en interrogante los efectos, así como posibles escenarios en el desarrollo de la gestión edil actual.

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

Considero que es un buen inicio, sin embargo, se necesitara realizar el acompañamiento en el desarrollo de la gestión edil, a fin de identificar los efectos tanto en gestión como a nivel social de la aplicación de la paridad y alternancia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?



Si, porque se buscaría una inclusión y por ende una mejor gobernanza con la participación de ambos géneros en el desarrollo de la gestión política.

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

Si, ya que la política que se viene impulsando en estos últimos años es la gestión por resultado, lo que permitirá realizar una evaluación en función a capacidades que vayan desarrollando los actores políticos en el desarrollo de la gestión.

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

No es suficiente, por lo que se requiere fortalecer el compromiso de los diferentes organismo estatales que coadyuve a! acompañamiento y supervisión del respeto y cumplimiento de la cuota de género en el desarrollo de la gestión

SELLO	FIRMA
	

ANEXO 11

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Género en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a : *Segundo Díaz de la Cruz.*
Cargo : *Alcalde Provincial*
Institución : *Municipalidad Provincial de Cañete.*

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique

Mediante Ley N° 31030, misma que modifica las normas electorales para garantizar paridad y alternancia de género en la lista de candidatos tanto nivel nacional regional local, cuya reforma es un gran avance histórico en la igualdad de los derechos políticos y electorales de las mujeres más que tener en cuenta que el voto femenino en Perú recién se otorgó en 1955.

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N° 31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

La Ley N° 31030, debería de garantizar el principio de paridad y alternancia de género. Pero comprende topes importantes que obliga al 50% de mujeres, tanto en la fórmula presidencial en la postulación de electores (cabezas o punteras) en la lista resultante y en los reemplazos; en la lista de candidatos presentados por cada organización política. Asimismo, dicho criterio se aplica de igual forma en la fórmula de candidatos a los cargos de gobernador y vicegobernador regional, en el total de circunscripciones a los que se presentan y la relación de candidatos titulares y accesorios y, en la lista de candidatos a presidentes y la verificación sobre el número total de candidatos presentados por cada organización política.

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

Es de necesidad entender que la transmutación de la igualdad de género no es una política opcional, sino parte de los compromisos asumidos por los propios marcos, así como la historia de brindar oportunidad de representación de la mujer en la política como lo fue el derecho al voto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

Considero que se ha debido respetar el Principio de Paridad y Alternancia de Género en las organizaciones Políticas Elecciones Municipales. Los resultados lo dirán, pero necesariamente tiene que intervenir de oficio el Tribunal Nacional de Elecciones

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

Existen voces que indican que dicha Ley N° 31030, viola la democracia de los partidos; existen situaciones en que vemos que una mujer no es menos corrupta que un hombre y existen casos en que las mujeres que participan e ingresan en política ya sobren, no son ni mejores personas, ni se encuentran más preparadas para la política, por ello, de lo que se trata es de evitar la exclusión y discriminación no solo de mujeres, sino que, cualquier tipo de exclusión y discriminación se debe desterrar de la sociedad.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?


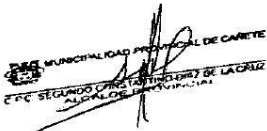
No, porque si bien es cierto la participación paritaria en la política de las mujeres con iguales oportunidades que los hombres es importante para la democracia, hay temas trascendentales que deben afrontar las autoridades municipales en ejercicio, que van más allá del género.

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

Entiendo que se pregunta sobre la alternancia de género, y siendo ello así, es indisoluble del Principio de Paridad, de acuerdo a la ley N° 31030, por lo que debe corresponder al método participativo.

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

La democracia y un estado inclusivo y respetuoso de los derechos humanos, van más allá del género. Considero que es muy poco lo que logramos, sino existe una verdadera reforma electoral y fortalecimiento de partidos políticos.

SELLO	FIRMA
	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUZCO C.P.C. SEGUNDO CARRERA (MUNICIPAL) DE LA CALLE ALCALDE MUNICIPAL</p>

ANEXO 12

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES
MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022**

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Género en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a : JEANPIERRE ARMANDO ARIAS VICENTE.
Cargo : SECRETARIO TECNICO DEL PAD.
Institución : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique

PRINCIPIO QUE SE UTILIZA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ACCESO A PUESTOS DE REPRESENTACIÓN POLITICA. ES UN CRITERIO ESTIPULADO EN LA LEY PARA ASEGURAR LA PARTICIPACION IGUALITARIA EN LA DEFINICION DE CANDIDATURAS

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

SI, YA QUE PERMITE LA PARTICIPACION IGUALITARIA EN LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE SE DEBEN TOMAR EL DIA DE LAS ELECCIONES POLITICAS Y PERMITE ASI PODER VER DIFERENTES PUNTOS DE VISTAS Y OPINIONES A LA VEZ.

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

LA PRINCIPAL IMPARCIALIDAD QUE SE PUDO VER EL DIA DE LAS ELECCIONES Y DURANTE TODO EL PROCESO DE POR SI, SON LAS OPINIONES DE CADA ELECTOR O ACTORES ELECTORALES FRENTE A LAS DIFERENTES CANDIDATOS Y DAVO O OPINIONES DE ALGUNOS A SU GENERO, REPRESENTANDO SOBRE TODO AL GENERO FEMENINO COMO DEBIL O IMPAR DE LLEVAR LA GESTION DE UN GOBIERNO, EL CUAL DEBE CAMBIARSE TIPO DE PENSAMIENTO, AL IGUAL PARA EL GENERO MASCULINO, TILDANDOLO COMO INCUMPLIDOR.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

SI, SE HA TRATADO DE CUMPLIR EN LA MAYORIA CON ESTA LEY 3030, QUE IMPONE A LOS PARTIDOS PARA QUE SUS LISTAS SEAN ACEPTADAS. AHORA ULTIMO A PUERTAS DEL DIA DE VOTACION LAS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS A LA PROVINCIAL SON MUJERES LAMENTABLEMENTE SE VEN ENVUELTAS EN PROCESO Y ESCLAVOAO.

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

SE PODRIA IMPLEMENTAR UNA MAYOR PUBLICIDAD DE ACUERDO A ESTA LEY, ASI SE PUEDA LLEGAR A TODOS LOS CIUDADANOS. POR OTRA PARTE CONSIDERO QUE OTROS CAMBIOS QUE DEBERIAN DE TOMARSE EN CUENTA DENTRO DE LA PARTICIPACION ES DE CONSTANTE DEBATES Y DESEMPEÑAMIENTO DE SUS CANDIDATOS. MUY A PARTE QUE TODO CIUDADANO PUEDE SER UN PARTICIPANTE.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?



EN PARTE CONSIDERO QUE ES FUNDAMENTAL YA QUE PERMITE LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA Y DESINTERESADA POR PARTE DE AMBOS GÉNEROS, DE ACUERDO A SUS OPINIONES, EXPERIENCIAS Y ELECCIONES, HAY OTROS MECANISMOS QUE SE DEBERÍA DE CONSIDERAR PARA LA PARTICIPACIÓN.

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

PUEDEN SER UNA OPCIÓN, PARA GARANTIZAR QUE ESTA LEY SE ESTE CUMPLIENDO, PERO NO GARANTIZA EL RESULTADO SEA NECESARIAMENTE LA PROBABILIDAD DE ELECCIÓN ELECTA

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

NO SON SUFICIENTES, SE DE IMPLEMENTAR OTROS CAMBIOS A PARTE SOLO DE "GÉNERO" POR HOMBRE Y MUJER UNA "REPRESENTACIÓN" MAS ALLA DE LAS REPRESENTACIONES SOCIALES E IDEOLÓGICAS QUE FORMAN PARTE COMO IDENTIDAD DEL PAIS, COMO LO ES EN LA PROVINCIA DE CANETE Y OTROS SECTORES A SUS ALREDEDORES "AFROPERUANA".

SELLO	FIRMA
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE ABG. JEAN PÉREZ OSWALDO ARIAS VICENTE SECRETARÍA TÉCNICA DEL RAO</p>	

ANEXO 13

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES
MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022**

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Genero en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a

: *Greys Miluska Leon Mayta*

Cargo

: *Sub Gerente de Recursos Humanos*

Institución

: *Municipalidad Provincial de Cañete*

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique

En la actualidad se sigue reflexionando sobre el tema, tener en cuenta como "obligación" por los partidos políticos, de acuerdo a una interpretación superficial se podría entender, por ser impuesto un sistema patriarcal que predomina.

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

No garantiza la representación, desde mi punto de vista solo predomina la participación obligatoria que los partidos políticos tienen que cumplir.

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

Se estima, como derecho y principio fundamental, como igualdad ante la ley ha evolucionado a lo largo de la historia. La lucha por sus derechos políticos de las mujeres.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

En los últimos comicios electorales se ha cumplido la paridad por la misma exigencia de la ley y las listas de los partidos sean oficiales y puedan realizar su campaña electoral.

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

Considero que se debe sumar otros cambios la equidad es un gran paso; pero a modo de resultado no garantiza; primero reforzar la iniciativa y fomentar liderazgo positivo enfocados en una línea de proyecto o gobierno, acciones para un movimiento de no ser invisibles o solo como relleno.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?



No lo considero fundamental pero si necesario, así las mujeres no son relegadas en los últimos puestos; gracias al voto preferencial el ciudadano elige en democracia al candidato de su elección.

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

Considero que debería ser fiscalizada de manera general a los partidos que dicten talleres, conferencias, cursos de liderazgo que el JNE fiscalice la participación activa para la espera de un resultado.

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

No son suficientes; hay que sumar otros cambios para garantizar la representación absoluta más allá que solo el género de hombre y mujer; sino de identidad intercultural del País.

SELLO	FIRMA
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMETE Lic. GREYSI MILUSKA LEON MAYTA SUJ GERENTE DE RECURSOS HUMANOS</p>	

ANEXO 14

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Genero en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a

: Sabino Lizana Enciso

Cargo

: Regidor

Institución

: Municipalidad Provincial de Cañete

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique

En mi experiencia es que cada año que se da el proceso electoral las mujeres intervienen más en participar en los partidos políticos, como alcalde o regidores. Es una oportunidad que las mujeres pueden desenvolverse en política igual que los hombres.

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

En estas últimas elecciones se han involucrado más mujeres en política, se puede observar de algunos partidos la participación en las contiendas electorales a nivel nacional en nuestro país, dando oportunidad de poder formar una gestión municipal y en cada lista a presente según la norma debe estar involucradas mujeres y hombres garantiza la participación, más no la representación en resultado.

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

En la actualidad poco a poco la igual en los procesos electorales se va aplicando la participación de las mujeres y hombres sean por igual porque ambos generos tienen la capacidad de poder realizar gestión política y hacer imagen para una participación electoral.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

La democracia debe primar siempre las contiendas electorales y que bueno en estas elecciones a puertas del día electoral, lo que reflejan las listas es que los partidos al verse obligados por la ley 31020 están cumpliendo a la fecha, la oportunidad de la mujer en participación.

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

Tiene que seguir sumando los cambios y permitir que las mujeres lleven a la representación a la que están postulando que puedan demostrar sus habilidades en campaña para llegar a la representación de ser electas.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?



Si, es un mecanismo fundamental más allá de solo ser parte del reconocimiento de la mujer. Por otro lado considero que el problema del genero en el País se ha desarrollado desde la cuota de genero del 30% la importancia de la participación de la mujer.

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

Considero que debería ser fiscalizado por resultado dentro de los partidos políticos el desarrollo dentro de campaña, cabe precisar que los resultados de los candidatos electos es una posibilidad a quienes pueden llegar a la representación como autoridad.

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

No son suficientes, hoy en día es un gran avance en la democracia, igualdad de genero en las contenda electoral permite que las mujeres participen en cargo de elección popular y puedan ser electas como autoridades. Por otra parte considero que es necesario fortalecer la educación y participación política de todos los ciudadanos.

SELLO	FIRMA
	

ANEXO 15

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES
MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022**

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Género en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a : Joseph Guillermo Zlanos Lara
Cargo : Regidor - Provincia Cañete
Institución : Municipalidad de Cañete.

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique

Las mujeres más allá de ser una cantidad proporcional en cantidad, en el País, no teníamos los espacios suficientes de representación tanto en el congreso de la república como en los gobiernos regionales y locales del País. Reconocimiento social actual de la inequidad histórica.

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

Es lo que se espera en estas elecciones municipales la representación y participación de la mujer, es una historia viva e muy interesante abre a la representación equitativa de nuestra sociedad; cambios sociales presentes.

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

Cabe resaltar que dentro de los objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU, se encuentra la igualdad de género donde se está pidiendo la representación y empoderamiento de la mujer en cargo de decisión política.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

A la fecha las listas publicadas se observan la aplicación de la ley, ya que obliga a los partidos la participación paritaria, así como hay partidos que no presentan sus listas o más que todo no tienen participantes mujeres que representen sus listas.

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

Considero que impone a los partidos integrar a las militantes mujeres, en estas elecciones se observa partidos liderados por candidatas mujeres; su lista de residentes aun hay partidos que no son aprobados. Por otro lado considero que los cambios que se debería de aplicar sería la educación política en los colegios; cursos Congressos; conversatorios; cursos de participación ciudadana en la Provincia; a pesar de ser una provincia que no se encuentra muy alejada de la capital se observa esta falta de gestión e iniciativa por parte las autoridades que no impulsan esta educación política.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?


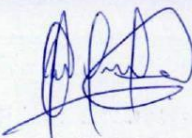
No, considero que hay temas mucho más importantes porque a la hora de los resultados que garantiza la equidad de electos, se está dejando de lado temas que van más allá del género, que debe ser afrontado por personal humano preparado un buen equipo.

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

Debería ser fiscalizada, entiendo que la campaña es parte del resultado ya que el ciudadano es quien decide a sus autoridades si no hay campaña como conocerían a sus representantes los ciudadanos, el resultado solo sería una hipótesis.

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

No son suficientes la democracia es más allá del género, la representación no solo es porque eres hombre o mujer; se debe comenzar con el fortalecimiento en educación política, social para tener una buena reforma sólida de derecho electoral.

SELLO	FIRMA
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMETE Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara REGIDOR</p>	

ANEXO 16

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al Principio de Paridad y Alternancia de Género en las Organizaciones Políticas Municipales provincia de Cañete 2022, motivo por el cual se le pide responder las siguientes las siguientes preguntas.:

Entrevistado/a : Sally Eilyn Valero Cuadros
Cargo : Residora
Institución : Municipalidad Provincial de Cañete

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete

1. Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique

El principio de paridad y alternancia de género se aplica fundamentalmente para garantizar la participación de las mujeres en los cargos de elección popular así mismo estos principios buscan la participación equitativa de los mismos espacios de poder público.

2. Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.

Considero que esta ley no garantiza del todo la participación de las mujeres, ni en las elecciones donde podemos evidenciar el accionar de los partidos políticos y el cumplimiento de esta ley ni el ejercicio de elección a los cargos de poder (funcionarios). Solo basta hacer un análisis sobre la participación de las candidatas a cargos regionales para darse cuenta que tenemos un ausentismo para el cargo de Gobiernos Regionales, todo lo contrario sucede cuando evidenciamos la participación de las candidatas a los cargos de Vicesoberano.

3. ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?

El principio de paridad en moción, es una herramienta que busca la participación igualitaria y equitativa de las mujeres frente a espacios de poder. Ahora, esta imparcialidad que se busca debe tener como resultado la intención de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones, solo así podríamos ver reflejada la verdadera democracia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.

Preguntas:

4. De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique.

En las elecciones Municipales en la Provincia de Cañete se ha evidenciado el cumplimiento de la Paridad en las listas, sin embargo cabe precisar que de los 15 candidatas que se presentaron en estas elecciones 6 fueron mujeres.

5. ¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?

Si, ya que los resultados hablan por si solos, solo en estas elecciones a raíz de la promulgación de la mencionada ley hemos tenido una mayor participación de las mujeres las que se ve evidenciado en las cifras proporcionadas por el JNE. Por otra parte considero en relación a la participación de las mujeres jóvenes fortalecerlo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

Preguntas:

6. ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?



No lo considero fundamental pero fue necesario para no ocupar un tercio inferior; porque hay otros temas de interes y necesario que solo observar el genero.

7. ¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?

Si considero necesario que sea fiscalizada bajo resultado y participación; sobre todo al momento de realizar sus reuniones por campaña las candidatas participan y no solo sea por completar la lista y cumplir lo que la ley obliga a los partidos políticos.

8. ¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?

Como toda norma considero que es modficable en cuanto a la medida de las necesidades de la población. Sin embargo esta en especifico aún requiere de cambios sustanciales, preparando a más mujeres para el cargo y combate del cargo politico que son parte de los desafios actuales de la mujer.

SELLO	FIRMA
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARRIBE Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros REGIDORA</p>	

ANEXO 17

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS

Problemas de investigación	Guía de entrevista a MJEE	Guía de entrevista a: PI	Guía de entrevista a: FMPC	Guía de entrevista a: RMPC	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Semejanzas	Diferencias	Conclusiones
<p>Problema general</p> <p>¿Qué relevancia tiene el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las elecciones municipales en la</p>	<p>Señalaron que el principio de paridad y alternancia indican que la participación tanto del hombre (50%) y de la mujer (50%) deben ser elegidos en igualdad de condiciones no permite la discriminación en torno al género, es un avance en la historia democrática del país para establecer relaciones</p>	<p>Hacen referencia la aplicación obligatoria que la presente ley exige a los partidos la conformación de la participación femenina en una cuota de 50% y alterna al momento de presentar sus listas los partidos políticos están cumpliendo, en estas elecciones se espera pasar la brecha de representación por resultado de</p>	<p>Hacen referencia que ambos principios garantizan la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a los cargos de representación política es la norma prevista en la participación igualitaria las reflexiones sobre el tema continúan hoy, ya que los partidos políticos lo interpretan</p>	<p>señalaron que el principio de paridad y alternancia, refleja que más allá de que las mujeres son una cantidad mayor en este país, no hay suficiente espacio de representación, tanto en el parlamento de la República como en los gobiernos regionales y locales del país, que es la percepción social actual de desigualdad histórica, la</p>	<p>Principio de paridad y alternancia</p> <p>Discriminación en torno al género</p> <p>Democracia</p> <p>Organizaciones políticas</p> <p>Listas serian nulas.</p> <p>listas serian nulas.</p>	<p>Discriminación en torno al género</p> <p>Organizaciones políticas</p> <p>Listas serian nulas.</p> <p>los partidos políticos</p>	<p>participación femenina</p> <p>Democracia</p> <p>los partidos políticos</p> <p>principio de paridad y alternancia</p>	<p>sistema patriarcal</p> <p>Discriminación en torno al género</p>	<p>Ambos principios garantizan la participación dentro de las listas presentadas por los partidos políticos en igualdad de condiciones, estableciendo el cumplimiento de la designación de obligatoriedad en la conformación de sus listas oficiales, han cumplido la exigencia de la presente ley que modifíco de manera general las leyes electorales en</p>

<p>provincia de Cañete?</p>	<p>equilibradas desde las organizacione s políticas, de lo contrario al incumplimiento de esta disposición las conformacione s de sus listas serian nulas.</p>	<p>ser electas en el marco político.</p>	<p>como una obligación entendida superficialmente , impuesta por el sistema patriarcal imperante, asimismo entender que la transversalizació n de la igualdad de género no es una política opcional, sino parte de los compromisos asumidos por estos mismos conceptos, parte de la historia que genera oportunidades para que las mujeres participen en la política y la necesidad de hacerlo.</p>	<p>esperada representación y participación de la mujer en estas elecciones locales es una historia viva y muy interesante, una representación justa de nuestra sociedad, que abre la puerta al cambio social actual que busca el empoderamiento de la mujer en cargo de decisión política impulso que busca el desarrollo sostenible de la ONU</p>	<p>participación femenina</p> <p>los partidos políticos</p> <p>participación igualitaria</p> <p>sistema patriarcal</p> <p>principio de paridad y alternancia</p> <p>gobiernos regionales y locales</p> <p>Participación de la mujer</p>	<p>sistema patriarcal</p> <p>gobiernos regionales y locales</p> <p>sistema patriarcal</p>	<p>cambio social</p>	<p>todos sus extremo de no al sistema patriarcal e discriminación en torno al género, la mujer tenga la misma oportunidad de poder ser representante electa y pasar la brecha de mujeres electas, que abre la puerta al cambio social actual que busca el empoderamiento de la mujer en cargo de decisión política impulso que busca el desarrollo sostenible de la ONU.</p>
-----------------------------	--	--	---	--	---	---	----------------------	--

					Cambio social				
<p>Problema específico 1:</p> <p>¿La paridad se ha cumplido en las elecciones municipales en la provincia de Cañete?</p>	<p>El principio de paridad se ha cumplido en torno de método de participación en estas últimas elecciones en torno de aplicación por obligación directa a los partidos políticos se espera llegar a una representación en resultado, busca en relación cambios sociales.</p>	<p>Señalaron que se ha cumplido al tener la disposición de la norma legal como exigencia principal al momento de presentar sus listas las organizaciones políticas, esto es un buen inicio para pasar la brecha de género de representación política en el país</p>	<p>Señalaron que en las últimas elecciones se logró la participación paritaria por exigencia de la misma ley, impone a los partidos políticos para que sus listas sean aceptadas, es de necesidad sumar otros cambios de equidad y promover la participación política activa enfocado en acciones de constantes debates.</p>	<p>Señalaron que en la actualidad del presente año 2022 las listas publicadas se observa la aplicación de la ley, ya que obliga a los partidos la participación paritaria, necesitamos seguir agregando cambios para que las mujeres puedan llegar a la representación que están solicitando, se debería de aplicar sería la educación política</p>	<p>principio de paridad</p> <p>Método de participación política</p> <p>partidos políticos</p> <p>cambios sociales.</p> <p>organizacion es políticas,</p> <p>representación política</p> <p>educación política</p>	<p>Cambios sociales.</p> <p>Educación política</p>	<p>Principio de paridad</p> <p>Método de participación</p> <p>Política</p> <p>organizaciones políticas</p> <p>Representación política</p>	<p>Cambios sociales.</p> <p>Educación política</p>	<p>El principio de paridad en las elecciones municipales 2022 en torno a la participación equitativa conforme a la exigencia de una obligación directa frente a los partidos políticos para que sus listas sean aceptadas, se cumplió, se podría advertir que las expectativas de promover cambios por la lucha de cambios sociales en base del reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres es un buen inicio de superar los desafíos de llegar</p>

									a una representación en resultado.
<p>Problema específico 2:</p> <p>¿Cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas?</p>	<p>La alternancia es un mecanismo fundamental, más no absoluta de ser electo, se ve reflejado en los resultados de los procesos electorales del país, asimismo la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultado y no solo por método participativo en las listas de los partidos políticos y sumar otros cambios.</p>	<p>Señalaron que la alternancia es un mecanismo fundamental que ha sumado cambios, sin embargo, deja vacíos de representación y oportunidad a comunidades nativas y afroperuanas del país que forman parte del desarrollo de la gestión política, se considera necesario la fiscalización de participación en las campañas populares ambos géneros tengan actuación política, asimismo de</p>	<p>Que no se considera fundamental, pero si necesario, así las mujeres no son relegadas en los últimos puestos, es necesario realizar más cambios para garantizar la representación absoluta de todos en la reforma electoral, incluso si no trascienden las identidades interculturales nacionales, los ciudadanos eligen a su candidato de su libre elección en democracia</p>	<p>Que sí, es un mecanismo fundamental, necesario y razonable que garantiza la equidad de participación en las listas de conformación de sus partidos políticos para que las mujeres no ocupen el tercio inferior, por otra parte se requiere cambios significativos que preparen a más mujeres para los cargos públicos y combatan el acoso político, que es parte de los desafíos que enfrentan las mujeres de hoy.</p>	<p>La alternancia</p> <p>mecanismo fundamental,</p> <p>procesos electorales</p> <p>alternancia es un mecanismo</p> <p>gestión política</p> <p>Comunidades Nativas y</p>	<p>Procesos electorales</p> <p>Comunidades Nativas y afroperuanas</p> <p>Acoso político</p> <p>Fiscalización por resultado</p>	<p>La alternancia</p> <p>garantiza la equidad de partidos políticos</p> <p>Partidos políticos</p> <p>Fiscalización por resultado</p>	<p>Comunidades Nativas y afroperuanas</p> <p>Acoso político</p>	<p>La alternancia en estas elecciones ha sido un mecanismo fundamental que ha sumado cambios en ser un respaldo a las participantes mujeres de no ser relegadas en los tercios inferiores de las listas como se han observado en las elecciones pasadas.</p>

		fortalecer la educación y participación política desde las escuelas.	gracias al voto preferencial, asimismo, debería ser fiscalizada ya que el mismo mecanismo no garantiza el resultado sea necesariamente la probabilidad de elección electa y sea un resultado paritario		afroperuanas mecanismo fundamental, garantiza la equidad de partidos políticos acoso político Fiscalización por resultado				
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

ANEXO 18

TITULO: Principio de Paridad y Alternancia frente a las Elecciones Municipales en la Provincia de Cañete 2022

MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS APLICADOS A MIEMBROS DEL JURADADO ELECTORAL ESPECIAL DE CAÑETE-JNE CON CODIGO MJEE

Preguntas	MJEE 1	MJEE 2	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Categorías semejanzas	Diferencias	Interpretación
Objetivo General: Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete							
1.- Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique	Como su nombre indica, conforme a las leyes electorales tienen que intervenir y participar como ciudadanos elegidos en igualdad de condiciones, cantidades de forma alterna conforme a las modificaciones de la ley electoral.	El principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas, en las elecciones Municipales, se aplica de conformidad a lo establecido en el Art. 116º de la Ley Orgánica de Elecciones Nº 26859, concordante con el Art. 10º de la Ley Nº 26864 Ley de Elecciones Municipales, es decir debe existir una paridad del 50% hombres y 50% mujeres, en los debiendo ser aplicarse el principio de Alternancia es decir una mujer, un hombre o viceversa.	Ciudadanos elegidos en igualdad de condiciones Principio de Paridad Organizaciones Políticas principio de Alternancia	Ciudadanos elegidos en igualdad de condiciones Organizaciones Políticas	Ciudadanos elegidos en igualdad de condiciones principio de Alternancia	Organizaciones Políticas	El principio de paridad y alternancia indican que la participación tanto del hombre (50%) y de la mujer (50%) deben ser elegidos en igualdad de condiciones desde las organizaciones políticas.
2.- Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alterna en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.	Si garantiza la participación; el avance de cuota de género no solo cuantitativamente se garantice cierto número de hombres y mujeres para la conformación de listas.	Efectivamente la Ley Nº 31030, se emite para garantizar el principio de Paridad y Alternancia de géneros en las listas de candidatos, con una participación efectiva del 50% de mujeres y 50% de hombres, su incumplimiento acarrea la nulidad de lista.	Cuota de género Principio de Paridad y Alternancia Nulidad de lista	Cuota de género Nulidad de lista	Cuota de género Nulidad de lista	Nulidad de lista	Garantiza la participación de la mujer, por la exigencia de la Ley N°31030 del 50% de la cuota de género en hombres y mujeres o de lo contrario al incumplimiento de esta disposición de la ley antes mencionada las conformaciones de sus listas serían nulas.

3.- ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?	En las elecciones 2022, se espera cumplir los avances en la historia democrática esperados gracias a las modificaciones de la ley 31030.	El Principio de Paridad, es beneficioso, toda vez que no permite una discriminación en relación al género, ya que todos tenemos el derecho a elegir y ser elegidos en iguales condiciones.	Historia democrática Discriminación de género	Historia democrática Discriminación de género		Historia democrática Discriminación de género	El principio de paridad no permite la discriminación en torno al género, es un avance en la historia democrática del país para establecer relaciones equilibradas.
Objetivo Especifico 1: Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.							
4.- De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique	Se garantiza a plenitud el principio de paridad al considerarse la participación de hombres y mujeres en números iguales para su elección.	Con relación a estas últimas elecciones, es un avance muy importante, el hecho de haberse cumplido con este principio de paridad y alternancia, del 50% de género, con lo que se ha cumplido con las normas legales al respecto, en un estado democrático.	Principio de Paridad y alternancia Estado democrático	Estado democrático		Estado democrático	El principio de paridad se ha cumplido en tomo de método de participación en estas últimas elecciones.
5.-¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?	Es una historia viva, muy interesante abre a la participación y esperada representación más equitativa de nuestra sociedad, cambios sociales presentes	No existe observaciones con relación a la aplicación de estos principios, toda vez que siendo la primera vez, que se aplica en estas elecciones regionales y municipales, toda agrupación o partido político ha cumplido con esta norma legal.	Cambios sociales Partido político	Cambios sociales Partido político		Cambios sociales Partido político	Por ser la primera vez en torno de aplicación por obligación directa a los partidos políticos se espera llegar a una representación en resultado, busca en relación cambios sociales.
Objetivo Especifico 2: Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatos.							
6.-¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?	En parte es fundamental, mas no absoluta la probabilidad de ser electos considero que es el trabajo en campaña popular, porque ahí donde se reflejaría cual sería el resultado y el ciudadano conozca a sus participantes de los partidos políticos.	Por supuesto, el principio de alternancia es un mecanismo fundamental, máxime que tratándose de una primera vez, en estas elecciones municipales que se han aplicado, lo cual permite que tanto las mujeres y los hombres que se presentan para un cargo público, tendrán la oportunidad en iguales condiciones de trabajar en beneficio de su jurisdicción, pretendiendo mejorar la calidad de vida de sus con ciudadanos.	Campaña popular Partidos políticos Principio de Alternancia	Campaña popular Partidos políticos		Campaña popular Partidos políticos	En parte la alternancia es un mecanismo fundamental, más no absoluta de ser electo se ve reflejado en los resultados de los procesos electorales del país.

<p>7.-¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?</p>	<p>Considero que, si por parte de la institución que represento, es lo que se busca que los partidos políticos tengan una participación activa al igual que todos sus miembros.</p>	<p>Por supuesto, que la alternancia debería ser fiscalizada, ya que así lo ordenan las leyes, caso contrario de ser un método participativo, no existiría el principio de paridad.</p>	<p>Partidos políticos Método participativo Principio de Paridad</p>	<p>Partidos políticos Método participativo</p>		<p>Partidos políticos Método participativo</p>	<p>La alternancia fiscalizada bajo resultado y no solo por método participativo en las listas de los partidos políticos.</p>
<p>8.-¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?</p>	<p>Necesariamente otros cambio, la brecha de solo género no es suficiente, la democracia no gira en torno solo si eres hombre o mujer.</p>	<p>En cuanto a considerar modificatorios sobre los principios de paridad y alternancia, conforme se encuentran las normas legales al respecto, no es menester sumar otros cambios, ya que al ser una participación alternada en un 50% tanto para mujeres y hombres, estamos ante una igualdad de género.</p>	<p>Democracia Principios de paridad y alternancia</p>				<p>Necesariamente sumar otros cambios.</p>

ANEXO 19

TITULO: Principio de Paridad y Alternancia frente a las Elecciones Municipales en la Provincia de Cañete 2022

MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS APLICADOS A MIEMBROS PROFESIONALES INDEPENDIENTES CON CÓDIGO PI

Preguntas	PI 1	PI2	PI3	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Categorías semejanzas	Diferencias	Interpretación
Objetivo General: Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete								
1.- Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique	La presente ley N°31030 establece perspectiva de igualdad de género en los poderes públicos, como otros países latinoamericanos ha adoptado este modelo de participación femenina un paso grande a la anterior ley de cuota de genero del 30%.Finalmente en estas elecciones municipales se espera pasar la brecha y llegar a la representación por resultado.	Considero que en las Elecciones Municipales es de aplicación obligatoria los principios de paridad y alternancia de género en la conformación de las listas de candidatos y candidatas como parte de los derechos políticos de las mujeres y como la cuota de género en el país, dicho esto, el incumplimiento de los criterios de paridad y de alternancia en los procesos de democracia interna recae en identificación de responsabilidad exclusiva de la organización política.	Aplica de manera directa en una gobemanza inclusiva, al contar con la cuota de género femenino no solo en las listas políticas, sino también como parte integrante de una institución política como es su participación en los partidos políticos a través del cual desarrollan sus ideas, lo que permitirá integrar mejor las instituciones políticas y por ende la política pública.	Igualdad de genero Poderes públicos Cuota de genero Participación femenina Partidos políticos Instituciones políticas Democracia interna Política publica	Poderes públicos Participación femenina Partidos políticos Instituciones políticas Democracia interna Política publica	Cuota de genero Partidos políticos	Democracia interna	La aplicación de obligatoria que la presente ley exige a los partidos la conformación de la participación femenina en una cuota de 50% y alterna al momento de presentar sus listas los partidos políticos están cumpliendo, en estas elecciones se espera pasar la brecha de representación por resultado.
2.- Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria	Con la entrada en vigencia de esta ley, los resultados es las elecciones 2021 se obtuvo el porcentaje más alto en estos 200 años de historia del país, se espera el mismo resultado para estas	Considero que los partidos políticos que llevan a cabo elecciones internas para elegir las fórmulas municipales que los representarán en las elecciones	No necesariamente garantiza una representación política, sin embargo considero que es una avance en relación al marco normativo electoral de años anteriores,	Elecciones internas Garantiza la participación mas no la	Elecciones internas			La ley N° 31030 garantiza la participación paritaria y alterna

del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.	elecciones municipales, garantiza la participación mas no ña representación de ser electas.	municipales, presentan fómulas, que, si bien todas ellas se conforman cumpliendo con el mandato de alternancia de género, solo algunos y de manera limitada terminan teniendo a una mujer como precandidata o candidata.	al a ver establecido una participación paritaria entre los generos.	representación de ser electas. Participación paritaria Alternancia			Garantiza la participación mas no la representación de ser electas	más no la representación de ser electas
3.- ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?	El sistema electoral otorga al elector dejando en sus manos quien represente el partido, oportunidad de elegir su preferencia de los partidos políticos, lo que se conoce como el voto preferencial.	Si bien gracias a la Ley 31030 se puede observar una importa presencia de mujeres participando en elecciones internas, todavía persisten brechas de género en los puestos donde no existe obligación legal de colocar mujeres lo que desequilibra el sistema de representación política.	Es importante que existe igualdad de géneros en el marco electoral y por ende político, considerado que la representación política de la mujer en los gobiernos de nivel subnacional debería generar un impacto de confianza en la percepción de la población.	Sistema electoral Sistema de representación política Voto preferencial Elecciones internas Igualdad de géneros en el marco electoral	Sistema electoral Voto preferencial Elecciones internas			El sistema electoral otorga la igualdad de género en el marco político se puede observar una importa presencia de mujeres participando.
Objetivo Especifico 1: Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.								
4.- De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique	Considero que se ha cumplido o sus listas no serían aceptadas de diferentes partidos.	Al ser una obligación legal, considero que, si se cumplió, desconozco respecto al caso en particular	Al tener la disposición electoral, las organizaciones políticas habrían cumplido con las exigencias previstas en la normativa electoral, lo que deja en interrogante los efectos, así como posibles escenarios en el desarrollo de la gestión edil actual.	Organizaciones políticas				Se ha cumplido al tener la disposición de la norma legal como exigencia prevista al momento de presentar sus listas las organizaciones políticas

<p>5.-¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?</p>	<p>En especial no me parece acertado lo que obliga la ley N°3103, dado que someter al gobierno el destino de la localidad "no es asunto de género", legalmente ya tienen la misma oportunidad de alcanzar oportunidad de participación electoral. Al final los resultados son solo probabilidad quien puede ser electo estas últimas elecciones en la Provincia de cañete si se ha observado mujer electa, considero que han marcado diferencia de otros gobernantes varones, a la fecha es una proporción baja.</p>	<p>Todavía persisten brechas de género en los puestos donde no existe obligación legal de colocar mujeres.</p>	<p>Considero que es un buen inicio, sin embargo, se necesitara realizar el acompañamiento en el desarrollo de la gestión edil, a fin de identificar los efectos tanto de gestión como a nivel social de la aplicación de la paridad y alternancia.</p>	<p>Oportunidad de Brechas de genero</p> <p>Paridad y alternancia.</p>				<p>Es un buen inicio para pasar la brecha de genero de representación política en el país, sin embargo es necesario otros cambio al final los resultados son solo probabilidad quien puede ser electo</p>
<p>Objetivo Especifico 2: Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.</p>								
<p>6.-¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?</p>	<p>No, porque considero que se debería observar más allá que solo el género, la representación y oportunidad de comunidades del país, como lo son: nativas, afroperuanas, entre otras.</p>	<p>En parte esto garantiza su participación y no ser colocadas a los últimos lugares como se veía observando en anteriores comicios electorales.</p>	<p>Si, porque se buscaría una inclusión y por ende una mejor gobernanza con la participación de ambos géneros en el desarrollo de la gestión política.</p>	<p>Comunidades nativas</p> <p>Comunidades afroperuanas</p> <p>Gestión política</p>	<p>Comunidades nativas</p> <p>Comunidades afroperuanas</p>		<p>Comunidades nativas</p> <p>Comunidades afroperuanas</p>	<p>Un mecanismo fundamental que a sumado cambios es la alternancia, sin embargo, deja vacíos de representación y oportunidad a comunidades nativas y afroperuanas del país que forman parte del desarrollo de la gestión política.</p>
<p>7.-¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?</p>	<p>Es un gran avance, porque solo con la "cuota de género" en mayoría de los casos antes de la ley 31030 las mujeres eran ubicados en tercios inferiores. Por otro lado</p>	<p>Si lo considero necesario por lo que se observó en las campañas populares al menos en lista de regidores las mujeres estaban</p>	<p>Si, ya que la política que se viene impulsando en estos últimos años es la gestión por resultado, lo que permitirá realizar</p>	<p>Cuota de genero</p> <p>fiscalizada por resultado y no solo por método "participativo</p>	<p>Campañas populares</p>		<p>Campañas populares</p>	<p>Se considera necesario la fiscalización de participación en las campañas populares</p>

	considero que debería ser fiscalizada por resultado y no solo por método "participativo" por llenar espacios y solo cumplir lo que la ley dispone.	ausentes solo era nombres que figuraban en las listas.	una evaluación en función a capacidades que vayan desarrollando los actores políticos en el desarrollo de la gestión.	campañas populares				ambos géneros tengan actuación política.
8.-¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?	No son suficientes esto recién empieza la lucha por la reivindicación de la mujer en la esfera política, otros cambios como la educación política y gobemanza desde las escuelas.	No son suficientes, cuando el problema es encontrarle una salida para no cumplirla, otros cambios más allá que solo sea el género, la democracia y sobre todo la participación política debe ser activa de todos los ciudadanos comenzando desde las casas de estudios a nivel primaria y así sucesivamente.	No es suficiente, por lo que se requiere fortalecer el compromiso de los diferentes organismo estatales que coadyuve al acompañamiento y supervisión del respeto y cumplimiento de la cuota de género en el desarrollo de la gestión	Reivindicación de la mujer Cuota de genero Educación política	Reivindicación de la mujer Educación política	Cuota de genero	Reivindicación de la mujer Educación política	No son suficientes se requiere fortalecer la educación y participación política desde las escuelas

ANEXO 20

TITULO: Principio de Paridad y Alternancia frente a las Elecciones Municipales en la Provincia de Cañete 2022

MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS APLICADOS A FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE CAÑETE CON CÓDIGO FMPC

Preguntas	FMPC1	FMPC2	FMPC3	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Categorías semejanzas	Diferencias	Interpretación
Objetivo General: Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete								
1.- Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique	Mediante Ley N° 31030, Ley por la que se modifican normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatas. La referida ley, garantiza la paridad y alternancia de género en las listas de candidatas y candidatos para acceder a los cargos de elección popular tanto a nivel nacional como subnacional (regional y local) y asimismo establece la paridad en las candidaturas de las mujeres para cargos de dirección de los partidos, con la finalidad de ir superando la exclusión sistemática de las mujeres en el ámbito político, cuya reforma es un gran avance histórico en la igualdad de los derechos políticos y electorales de las mujeres, más aun teniendo en cuenta que el voto femenino en el Perú recién se obtuvo en 1955.	Principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política es un criterio estipulado en la ley para asegurar la participación igualitaria en la definición de candidaturas.	En la actualidad se sigue reflexionando sobre el tema, tener en cuenta como obligación por los partidos políticos, de acuerdo a una interpretación superficial se podría entender por ser impuesta un sistema patriarcal que predomina.	Legislación Electoral Paridad Y Alternancia de Género Representación Política Sistema Patriarcal	Legislación Electoral Representación Política Sistema Patriarcal	Paridad Y Alternancia de Género	Representación Política Sistema Patriarcal	El principio de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a los cargos de representación política es la norma prevista en la ley para garantizar la participación igualitaria en las decisiones de los candidatos. Las reflexiones sobre el tema continúan hoy, ya que los partidos políticos lo interpretan como una obligación entendida superficialmente, impuesta por el sistema patriarcal imperante.

<p>2.- Bajo su perspectiva ¿La ley N°31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el funcionamiento interno de los partidos? Explique.</p>	<p>La ley N°31030, debería garantizar el principio de paridad y alternancia de género. Pues comprende tópicos importantes que obliga al 50 % de mujeres, tanto en la fórmula presidencial, en la postulación en elecciones internas o primarias, en la lista resultante y en los reemplazos; en la Lista de candidatos para las elecciones generales al Congreso de la República y al Parlamento Andino y la verificación del número total de candidatos presentados por cada organización política. Asimismo, dicho criterio se impone de igual forma en la fórmula de candidatos a los cargos de gobernador y vicegobernador regional, en el total de circunscripciones a las que se presenten y la relación de candidatos titulares y accesitarios; y, en la lista de candidatos a regidores y la verificación sobre el número total de candidatos presentados por cada organización política.</p>	<p>Si, ya que permite la participación igualitaria en las diferentes funciones que se deben tomar el día de las elecciones políticas y permite así poder ver diferentes puntos de vistas y opiniones a la vez.</p>	<p>No garantiza la representación, desde mi punto de vista solo predomina la participación obligatoria que los partidos políticos tienen que cumplir.</p>	<p>Organización política</p> <p>paridad y alternancia</p> <p>predomina la participación obligatoria</p> <p>partidos políticos</p>		<p>predomina la participación obligatoria</p>		<p>La ley garantiza la participación obligatoria e impone de igual forma la fórmula de candidatos más no garantiza la representación.</p>
<p>3.- ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en</p>	<p>Es de necesidad entender que la transversalización de la igualdad de género no es una política opcional, sino parte de los compromisos asumidos por las propias nociones, asimismo la historia de brindar oportunidad de la</p>	<p>La principal imparcialidad que se pudo ver el día de las elecciones y durante todo el proceso de por sí, son las opiniones de cada elector o actores electorales frente a las diferentes</p>	<p>Se estima, como derecho y principio fundamental, como igualdad ante la ley ha evolucionado a lo largo de la historia la lucha por sus derechos políticos de las mujeres.</p>	<p>igualdad de género</p> <p>política opcional,</p>	<p>política opcional,</p> <p>Derecho al voto</p>		<p>Derecho al voto</p>	<p>Entender que la transversalización de la igualdad de género no es una política opcional, sino parte de los compromisos asumidos por estos mismos conceptos,</p>

un sistema de representación política?	representación de la mujer en la política como lo fue le derecho al voto.	candidatas y dando opiniones de acuerdo a su género, representando sobre todo al género femenino como débil o incapaz de llevar una gestión de un gobierno el cual debe cambiar ese tipo de pensamiento, al igual para el género masculino, tildándolo como incumplidor.		Derechos políticos de las mujeres derecho al voto				parte de la historia que genera oportunidades para que las mujeres participen en la política y la necesidad de hacerlo.
Objetivo Especifico 1: Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.								
4.- De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique	Considero que se ha debido respetar el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales, establecido en la Ley N° 31030. Los resultados lo dirán, sino necesariamente tiene que intervenir de oficio el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).	Si, se ha tratado de cumplir en la mayoría con esta ley 31030, que impone a los partidos políticos para que sus listas sean aceptadas. Ahora ultimo a puertas del día de votación las representantes de los partidos políticos a la provincia son mujeres lamentablemente se ven envueltas en procesos y escándalo.	En los últimos comicios electorales se ha cumplido la paridad por la misma exigencia de la ley y las listas de los partidos sean oficiales y puedan realizar su campaña electoral.	Partidos políticos Campaña electoral Principio de Paridad y Alternancia			Partidos políticos	En las últimas elecciones se logró la participación paritaria por exigencia de la misma ley, impone a los partidos políticos para que sus listas sean aceptadas.
5.-¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?	Existen voces que indican que dicha Ley N° 31030, viola la democracia de los partidos; existen situaciones en que vemos que una mujer no es menos corrupta que un hombre; y existen casos en que las mujeres que participan e ingresan en política y a gobernar, no son ni mejores personas, ni se encuentran más preparadas para la política; por ello, de lo que	Se podría implementar una mayor publicidad de acuerdo a esta ley, así se pueda llegar a todos los ciudadanos. Por otra parte, considero que otros cambios que deberían de tomarse en cuenta dentro de la participación es de constante debates y desenvolvimiento de los candidatos muy	Considero que se debe sumar otros cambios la equidad es un gran paso, pero a modo de resultado no garantiza, primero reforzar la iniciativa y fomentar liderazgo positivo enfocado en una línea de proyecto a gobierno y acciones para un movimiento de no	Ley N° 31030, viola la democracia de los partidos Otros cambios la equidad Exclusión Discriminación	Ley N° 31030, viola la democracia de los partidos		Otros cambios la equidad	Desde una mirada en las últimas elecciones electorales es de necesidad sumar otros cambios de equidad y promover la participación política activa enfocado en acciones de constantes debates.

	se trata es de evitar la exclusión y discriminación no solo de las mujeres, sino que, cualquier tipo exclusión y discriminación se debe desterrar de la sociedad.	aparte que todo ciudadano puede ser un participante.	ser invisibles o solo como relleno.					
Objetivo Especifico 2: Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.								
6.-¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?	No, porque si bien es cierto la participación paritaria en la política de las mujeres con iguales oportunidades que los hombres es importante para la democracia, hay temas trascendentales que deben afrontar las autoridades municipales en el ejercicio, que van más allá del género.	En parte considero que es fundamental ya que permite la participación igualitaria y desinteresada por parte de ambos géneros, de acuerdo a sus opiniones, experiencias y elecciones, hay otros mecanismos que se debería de considerar para la participación.	No lo considero fundamental, pero si es necesario, así las mujeres no son relegadas en los últimos puestos, gracias al voto preferencial el ciudadano elige en democracia al candidato de su elección.	Participación paritaria en la política Voto preferencial democracia	Voto preferencial	Participación paritaria en la política democracia	Voto preferencial	No se considera fundamental, pero si necesario, así las mujeres no son relegadas en los últimos puestos, los ciudadanos eligen a su candidato de su libre elección en democracia gracias al voto preferencial.
7.-¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?	Entiendo que se pregunta sobre la alternancia de género, y siendo ello así, es indesligable del Principio de paridad, de acuerdo a la Ley N° 31030, por lo que debe corresponder el método participativo.	Puede ser una opción, para garantizar que esta ley se este cumpliendo, pero no garantiza el resultado sea necesariamente la probabilidad de elección electa.	Considero que debería ser fiscalizada de manera general a los partidos políticos que dicten talleres, conferencias, cursos de líderes que el JNE fiscalice la participación activa para la espera de un resultado.	Participación activa método participativo. partidos políticos		participación activa		Debería ser fiscalizada de manera general a los partidos políticos, no garantiza el resultado sea necesariamente la probabilidad de elección electa.
8.-¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?	La democracia y un estado inclusivo y respetuoso de los derechos humanos, va más allá del género. Considero que es muy poco lo que lograremos, sino existe una verdadera reforma electoral y fortalecimiento de partidos políticos.	No son suficientes, se debe implementar otros cambios a parte solo de "género" por hombre y mujer una "representación" mas allá de las representaciones sociales e ideológicas que forman parte como identidad del país, como lo es en la provincia de cañete y otros sectores a sus alrededores "afroperuana"	No son suficientes, hay que sumar otros cambios para garantizar la representación absoluta más allá que solo el género de hombre y mujer, si no de identidad intercultural del país.	Representación social Representación ideológica Identidad intercultural Afroperuana Democracia Reforma Electoral	Representación social Representación ideológica Identidad intercultural Afroperuana Democracia	Identidad intercultural Afroperuana Reforma Electoral	Representación social Representación ideológica	No son suficientes, es necesario realizar más cambios para garantizar la representación absoluta de todos en la reforma electoral, incluso si no trascienden las identidades interculturales nacionales.

ANEXO 21

TITULO: Principio de Paridad y Alternancia frente a las Elecciones Municipales en la Provincia de Cañete 2022

MATRIZ DE DATOS CUALITATIVOS APLICADOS A REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE CAÑETE CON CÓDIGO RMPC

Preguntas	RMPC1	RMPC2	RMPC3	Categorías descubiertas	Categorías emergentes	Categorías semejanzas	Diferencias	Interpretación
Objetivo General: Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación y participación en la práctica de los derechos políticos de las mujeres en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete								
1.- Bajo su experiencia profesional y sírvase a responder. ¿De qué manera se aplica el Principio de Paridad y Alternancia de género en las Organizaciones Políticas en las Elecciones Municipales? Explique	En mi experiencia es que cada año que se da el proceso electoral las mujeres intervienen más en participar en los partidos, como alcalde o regidores. Es una oportunidad que las mujeres pueden desenvolverse en política igual que los hombres.	Las mujeres más allá de ser una cantidad proporcional en cantidad en el país, no teníamos los espacios suficientes de representación tanto en el congreso de la república como en los gobiernos regionales y locales del país reconocimiento social actual de la inequidad histórica.	El principio de paridad y alternancia se aplica fundamentalmente para garantizar la participación de las mujeres en los cargos de elección popular así mismo estos principios buscan la participación equitativa de los mismos espacios de poder público.	Proceso electoral Gobiernos regionales principio de paridad y alternancia participación equitativa	Proceso electoral Gobiernos regionales	participación equitativa	Proceso electoral Gobiernos regionales	El principio de paridad y alternancia, refleja que más allá de que las mujeres son una cantidad mayor en este país, no hay suficiente espacio de representación, tanto en el parlamento de la República como en los gobiernos regionales y locales del país, que es la percepción social actual de desigualdad histórica.
2.- Bajo su perspectiva ¿La ley N° 31030, garantiza la representación política en el País, en base a la obligación de la presente Ley en las Organizaciones Políticas en cumplimiento de la participación paritaria del 50 % de mujeres y 50 % hombres, de forma alternada en los espacios de representación política, organizan y regulan la estructura o el	En estas últimas elecciones se han involucrado más mujeres en política, se puede observar de algunos partidos la participación en las contiendas electorales a nivel nacional en nuestro país, dando oportunidad de poder formar una gestión municipal y en cada lista a presente según la norma debe estar involucradas mujeres y hombres	Es lo que se espera en estas elecciones municipales la representación y participación de la mujer, es una historia viva e muy interesante abre a la representación equitativa de nuestra sociedad, cambios sociales presentes.	Considero que esta ley no garantiza del todo la participación de las mujeres, ni en las elecciones donde podemos evidenciar el accionar de los partidos políticos y el cumplimiento de esta ley ni el ejercicio de elección a los cargos de poder (funcionarios). Solo basta hacer un análisis sobre la participación	Gestión municipal Garantiza la participación, mas no una representación Cambios sociales Participación de los candidatos Gobiernos Regionales	Gestión municipal Cambios sociales Gobiernos Regionales	Garantiza la participación, mas no una representación	Gestión municipal Cambios sociales	La esperada representación y participación de la mujer en estas elecciones locales es una historia viva y muy interesante, una representación justa de nuestra sociedad,

funcionamiento interno de los partidos? Explique.	garantiza la participación, mas no una representación en resultado.		de los candidatos a cargos de regionales para darse cuenta que tenemos un ausentismo para el cargo de gobiernos regionales, todo lo contrario, sucede cuando evidenciamos la participación de las candidatas a los cargos de vicegobemador.					que abre la puerta al cambio social actual.
3.- ¿Cuál es su opinión respecto al Principio de Paridad precisa en que consiste la imparcialidad que reciben los hombres y mujeres conforme a sus respectivas necesidades que busca establecer relaciones equilibradas en un sistema de representación política?	En la actualidad poco a poco al igual en sus procesos electorales se va aplicando la participación de las mujeres y hombres sean por igual porque ambos géneros tienen la capacidad de poder realizar gestión política y hacer imagen para una participación electoral.	Cabe resaltar que, dentro de los objetivos del desarrollo sostenible de la ONU, se encuentra la igualdad de género donde se está pidiendo la representación y empoderamiento de la mujer en cargo de decisión política.	El principio de paridad en mi opinión, es una herramienta que busca la participación igualitaria, equitativa de las mujeres frente a especies de poder. Ahora, esta imparcialidad que busca debe tener como resultado la intervención de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones, solo así podríamos ver reflejada la verdadera democrática.	Procesos electorales Gestión Política Participación electoral Desarrollo sostenible de la ONU empoderamiento de la mujer Participación Igualitaria	Desarrollo sostenible de la ONU Gestión Política empoderamiento de la mujer	Procesos electorales Participación electoral	Desarrollo sostenible de la ONU Empoderamiento de la mujer	El principio de paridad es una herramienta que busca la participación igualitaria, en impulso del desarrollo sostenible de la ONU que busca el empoderamiento de la mujer en cargo de decisión política porque ambos géneros tienen la capacidad de poder realizar gestión política.
Objetivo Especifico 1: Analizar si la paridad se ha cumplido en las Elecciones Municipales en la provincia de Cañete.								
4.- De acuerdo a estas últimas elecciones, por primera vez en el país en aplicación a este Principio ¿Cuál es su opinión respecto a una democracia Paritaria se ha cumplido en las Elecciones Municipales? Explique	La democracia debe primar siempre las contiendas electorales y que bueno en estas elecciones a puertas del día electoral, lo que reflejan las listas es que los partidos al verse obligadas por la ley 31030 están cumpliendo a la fecha, la oportunidad de la mujer en participación.	A la fecha las listas publicadas se observa la aplicación de la ley, ya que obliga a los partidos la participación paritaria, así como hay partidos que no presentan sus listas o más que todo no tienen participantes mujeres que	En las elecciones municipales en la provincia de cañete se ha evidenciado el cumplimiento de la paridad en las listas, sin embargo cabe precisar que de los 15 candidatos que se presentan en estas elecciones 6 fueron mujeres.	La democracia obliga a los partidos la participación paritaria, elecciones municipales	obliga a los partidos la participación paritaria,			En la actualidad del presente año 2022 las listas publicadas se observa la aplicación de la ley, ya que obliga a los partidos la participación paritaria.

		representen sus listas.						
5.-¿Qué observaciones ha obtenido en la aplicación del Principio de Paridad y Alternancia de acuerdo a su interpretación, en los últimos comicios electorales son suficientes o es menester sumar otros cambios?	Tiene que seguir sumando los cambios y permitir que las mujeres lleguen a la representación a la que están postulando que puedan demostrar sus habilidades en campaña popular para llegar a la representación y ser electas.	Considero que impone a los partidos políticos integrar a las militantes mujeres, en estas elecciones se observa partidos liderados por candidatos mujeres su lista de regidores aún hay partidos que no son aprobados. Por otro lado considero que los cambios que se debería de aplicar sería la educación política en los colegios, continuos congresos, educación política en los colegios, conversatorios, cursos de participación ciudadana en la provincia, a pesar de ser una provincia que no se encuentra muy alejada de capital se observa esta falta de gestión e iniciativa por parte de las autoridades que no impulsan esta educación política.	Si, ya que los resultados hablan por sí solo en estas elecciones a raíz de la promulgación de la mencionada ley hemos tenido una mayor participación de las mujeres las que se ve evidenciado en las cifras proporcionadas por el JNE. Por otra parte considero en relación a la participación de las mujeres jóvenes fortalecerlo.	Campaña popular participación de las mujeres jóvenes fortalecerlo. Partidos políticos Educación política	Partidos políticos Educación política	Campaña popular participación de las mujeres jóvenes fortalecerlo.	Educación política	Necesitamos seguir agregando cambios para que las mujeres puedan llegar a la representación que están solicitando, se debería de aplicar sería la educación política
Objetivo Especifico 2: Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatos.								
6.- ¿Considera Usted que el principio de alternancia es un mecanismo fundamental en estas Elecciones Municipales? ¿Por qué?	Sí, es un mecanismo fundamental más allá de solo ser parte del reconocimiento de la mujer. Por otro lado considero que el problema del género en	No, considero que hay temas mucho más importantes porque a la hora de los resultados que garantiza la equidad de electos, se está	No lo considero fundamental, pero fue necesario para no ocupar un tercio inferior, porque hay otros temas de interés	Cuota de genero garantiza la equidad	Tercio inferior	Cuota de genero	Tercio inferior	Sí, es un mecanismo fundamental y necesario y razonable que

	país se ha desarrollado desde la cuota de género del 30% la importancia de la participación de la mujer.	dejando de lado temas que van más allá del género , que debe ser afrontado por personal humano preparado un buen equipo.	y necesario que solo observar el género.	Tercio inferior				garantiza la equidad en listas para que las mujeres no ocupen el tercio inferior.
7.-¿Considera que la alternancia debería ser fiscalizada bajo resultados y no solo por método participativo?	Considero que debería ser fiscalizado por resultado dentro de los partidos el desarrollo dentro de campaña, cabe precisar que los resultados de los candidatos electos es una posibilidad a quienes puedan llegar a la representación como autoridad.	Debería ser fiscalizada, entiendo que la campaña es parte del resultado ya que el ciudadano es quien decide a sus autoridades si no hay campaña como conocerían a sus representantes los ciudadanos, el resultado solo sería una hipótesis.	Si considero necesario que sea fiscalizada bajo resultado y participación, sobre todo al momento de realizar sus recorridos por campaña los candidatos participen y no solo sea por completar la lista y cumplir lo que la ley obliga a los partidos políticos.	Partidos políticos Representación como autoridad Representantes los ciudadanos Fiscalizada bajo resultado	Fiscalizada bajo resultado Partidos políticos Representación como autoridad	Fiscalizada bajo resultado	Fiscalizada bajo resultado	Considero que el desarrollo de la campaña debe guiarse por el resultado dentro de los partidos, hay que señalar para quienes lleguen a representar como autoridad.
8.-¿Usted considera que las modificatorias sobre paridad y alternancia son suficientes o es menester sumar otros cambios?	No son suficientes, hoy en día es un gran avance en la democracia, igualdad de género en las contiendas electoral permite que las mujeres participen en cargo de elección popular y puedan ser electas como autoridades. Por otra parte considero que es necesario fortalecer la educación y participación política de todos los ciudadanos.	No son suficientes, la democracia es más allá del género la representación no solo es porque eres hombre o mujer, se debe comenzar con el fortalecimiento en educación política, social para tener una buena reforma solida de derecho electoral.	Como toda norma considero que es modificable en cuanto a la medida de las necesidades de la población. Sin embargo esta en específico aún requiere cambios sustanciales preparando a más mujeres para el cargo y el combate del acoso político que son parte de los desafíos actuales de la mujer.	Participación política Educación política Educación social cambios sustanciales Acoso político Desafíos actuales de la mujer.	Acoso político desafíos actuales de la mujer. Participación política Educación política	Participación política Educación política	Acoso político Desafíos actuales de la mujer.	No son suficientes se requiere cambios significativos que preparen a más mujeres para los cargos públicos y combatan el acoso político, que es parte de los desafíos que enfrentan las mujeres de hoy.

ANEXO 22

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022

Objetivo General

Analizar de qué manera el principio de paridad y alternancia garantiza la representación en la práctica de los derechos políticos en las ,mujeres

I. ANÁLISIS

FUENTE DOCUMENTAL	PARIDAD Y ALTERNANCIA ELECCIONES GENERALES 2021: AVANCES HACIA UNA DEMOCRACIA PARITARIA Serie: Documentos de Trabajo Documento de Trabajo N.º 47 https://www.onpe.gob.pe/modEducacion/Publicaciones/DT-paridad-alternancia.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	En 2020, tras un largo proceso impulsado por el movimiento feminista, en articulación con congresistas y diferentes aliadas y aliados, el Congreso de la República del Perú aprobó la Ley N.º 31030, que garantiza la paridad y alternancia de género en las listas de candidatas y candidatos para cargos de elección popular de nivel nacional y subnacional, y establece la paridad en las candidaturas para cargos de dirección de los partidos. Frente a la exclusión sistemática de la mujer en el ámbito político, los alcances de esta reforma constituyen un avance histórico hacia la consolidación del ejercicio igualitario de los derechos político-electorales de las mujeres y su aporte en la democratización de los espacios de representación del país.

ANÁLISIS DE CONTENIDO	<p>En Perú, las mujeres representan más de la mitad de la población, pero en los últimos 25 años (1995-2020), la representación de la mujer en el parlamento ha disminuido a pesar de las cuotas iniciales del 30 %, no solo aumentó del 10,8 % al 25,4. La investigación confirma que estos porcentajes han cambiado desde el último proceso electoral, alcanzando el 37,7% en 2021, logrando la representación femenina más alta en el parlamento en toda la historia del país a diferencias de los resultados en las provincias del país.</p>
PONDERAMIENTO	<p>Conforme al documento de trabajo elaborado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, bajo el fundamento de la Ley N°31030 la reforma electoral de Paridad y Alternancias permitió establecer un cambio en el marco normativo de los partidos políticos en el Perú, pero los resultados mostraron que a nivel organizacional no se pudo lograr una verdadera igualdad entre mujeres y hombres, la necesidad de asegurar campañas y programas. En otras palabras, el equilibrio de poder dentro de la organización debe transformarse en términos de género e igualdad para garantizar la paridad de contenido desde las estructuras internas.</p>

ANEXO 23

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

Analizar si la paridad se ha cumplido en las elecciones municipales en la provincia de Cañete

I. ANÁLISIS

FUENTE DOCUMENTAL	Sistematización de Sentencias Judiciales en Materia Electoral – Inclusión Política de las Mujeres: Cuota y Paridad Secretaría General Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) https://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/estudios/jurisprudencia_vol2.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	El proyecto de Sistematización de sentencias judiciales en materia electoral constituye un esfuerzo por mostrar y compartir la obra jurisprudencial de la justicia electoral latinoamericana. Surge a propuesta del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), que es acogida con entusiasmo por varios organismos electorales de la región en la reunión celebrada en Washington en abril de 2010. El presente ofrece el marco conceptual desde el cual deben ser leídos los mecanismos como el de la cuota y la paridad, como también explica la manera en que se han ido incorporando a las legislaciones regionales. Con ello se contextualizan las sentencias que esta publicación destaca, posibilitando comprender su trascendencia y aquilatar mejor el compromiso del juez electoral latinoamericano con la filosofía de la inclusión política de las mujeres y la manera en que se ha buscado darle

	<p>eficacia social.</p>
<p>ANÁLISIS DE CONTENIDO</p>	<p>Sentencia 670-2010-JNE Expediente N° J-2010-0717 AREQUIPA 00304-2010-014</p> <p>Con fecha 23 de julio de 2010, el recurso de apelación interpuesto por el movimiento regional “Juntos por el Sur” contra la Resolución N° 001-2010-JEE-AQP/JNE de fecha 6 de julio de 2010, emitida por el Jurado Electoral Especial de Arequipa, que declaró improcedente la solicitud de inscripción de la lista de candidatos al Gobierno Regional de Arequipa, departamento de Arequipa, para participar en las Elecciones Regionales 2010. El Jurado Electoral Especial declaró improcedente la solicitud de inscripción de la lista de candidatos por las siguientes razones: a) no cumplió con el requisito de la cuota de jóvenes en la lista de candidatos a consejeros titulares; y, b) no cumplió con el requisito de las cuotas de género y jóvenes en la lista de los candidatos accesitarios.</p>
<p>PONDERAMIENTO</p>	<p>En cuanto a los derechos políticos de las mujeres del voto a las cuotas de género en los procesos electorales, el gobierno ha desarrollado desde entonces varias estrategias a nivel institucional, componente regularizado jurídicamente para mejorar la participación y representación de la mujer en la política aquí se evidencia en términos de instrumentos, las cuotas facilitan el acceso a puestos socialmente importantes. Esto se debe a que es una herramienta eficaz para lograr este objetivo, introducen un nuevo modelo de error más equitativo para la nueva generación.</p>

ANEXO 24

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA FRENTE A LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CAÑETE 2022

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

Analizar cuáles son los mecanismos donde las mujeres sean integradas y no sean relegadas en los últimos puestos de las listas candidatas.

I. ANÁLISIS

FUENTE DOCUMENTAL	JURISPRUDENCIA RELATIVA A LOS DERECHOS POLÍTICOS Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN PERÚ http://amea.iidh.ed.cr/media/11307/jurisprudencia-relativa-a-los-derechos-politicos-y-violencia-politica-contras-las-mujeres.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Perú emite la Resolución N°192-2015-MIMP, la cual sirvió para articular y coordinar acciones de incidencia sobre casos de acoso político y compartir estudios de investigación, por lo tanto, la resolución señala lo siguiente: Mediante Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP, se conformó el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres” (en adelante la Mesa de Trabajo) con carácter temporal, encargado de coordinar el desarrollo de acciones estratégicas entre las instituciones del Estado y la Sociedad Civil en el marco de una agenda de trabajo conjunta para promover y garantizar la participación política plena y efectiva de las mujeres en la consolidación del sistema democrático

ANÁLISIS DE CONTENIDO	La resolución señalada anteriormente, permite generar estrategias o acciones para garantizar la plena participación de las mujeres sin ningún tipo de discriminación hacia ellas en un espacio que es considerado todavía para hombres. Además, al emitir la resolución anterior permite evidenciar una brecha de género en el espacio público y con base en ello trabajar en espacios libres de discriminación hacia las mujeres, específicamente en la política.
PONDERAMIENTO	Las medidas para gestionar los obstáculos que enfrentan las mujeres en la política son un paso fundamental para continuar los esfuerzos hacia la plena participación política de las mujeres.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, COLLACHAGUA ZACARIAS ROLANDO NILTON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Principio de Paridad y Alternancia frente a las Elecciones Municipales en la Provincia de Cañete, 2022", cuyo autor es GONZALES HUARI SAHORI ATENAS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
COLLACHAGUA ZACARIAS ROLANDO NILTON DNI: 10701931 ORCID: 0000-0003-1285-6810	Firmado electrónicamente por: RCOLLACHAGUAZ el 26-11-2022 10:49:09

Código documento Trilce: TRI - 0449803